

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

14 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con siete minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O’Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ANGÉLICA SAINZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;

C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.- Juan Gilberto López Guerrero y Alberto Angulo Verdugo, Representantes Propietario y Suplente, y por último por el **PARTIDO MORENA**: Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos, Representantes Propietario y Suplente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presente. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Antes de iniciar esta sesión me gustaría dar un mensaje. El día de hoy es un día muy especial, hace 23 años mediante el decreto 122 de la XIV Legislatura Constitucional del Estado, se asentaron las bases de lo que hoy es el Instituto Estatal Electoral de Baja California. A lo largo de este tiempo este instituto ha organizado con éxito ocho procesos electorales locales. Quiero agradecer a todas aquellas personas que han integrado cada uno de los 8 Consejos Electorales Generales y Estatales que nos han precedido por su entrega y la labor desempeñada; pues cada uno de ellos ha aportado su tiempo y esfuerzo para que esta Institución sea un organismo garante de la democracia en nuestro Estado. De igual manera debo reconocer el trabajo realizado por los diversos Consejos Distritales Electorales que en cada proceso electoral se han instalado, para ser una pieza fundamental en la organización de las elecciones en el Estado construyendo con ello el Estado democrático que hoy somos. Actualmente, somos un organismo que fomenta la participación ciudadana a través de las diversas actividades que en el día a día desempeñamos; ejemplo de ello son los conversatorios, foros y conferencias que nos han permitido conocer de primera mano las inquietudes y el sentir de la sociedad. Hay mucho que hacer; nuestro compromiso con la sociedad bajacaliforniana es aumentar la participación ciudadana y seguir fomentando la cultura política y la educación cívica en la entidad. Hoy esta institución busca construir confianza en la sociedad, a través de su personal incorporado a un servicio profesional electoral nacional, el cual, sin dudas, constituye una base sólida para la organización de las elecciones. Tenemos por delante retos muy importantes; ser un árbitro electoral firme en sus decisiones, un árbitro que actúe con pulcritud frente a sus encomiendas constitucionales, un órgano que estreche la coordinación y vinculación con el Instituto Nacional Electoral tal como lo mandata la reforma constitucional de 2014. A nadie debe quedar duda que seguiremos trabajando en la construcción de la democracia, salvaguardando los elementos que más apreciamos de ella; derechos, libertades, seguridad, y elecciones libres, equitativas y justas. Continuamos; Secretario por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Presidente le informo que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y cinco Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se instala la sesión por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 2: Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. Mismo que procedo a indicar. -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Proyectos de Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017 y Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava Sesión Extraordinaria de fechas 14 de noviembre y 16 de noviembre de 2017.-----
4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 6 de diciembre del 2017. -----
5. Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 6 de diciembre del 2017. -----
6. Dictamen número 47 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que resuelve la SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE "ENCUENTRO SOCIAL" PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO Y EN SU CASO EXTRAORDINARIO 2017-2018. -----
7. Dictamen número 50 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". -----
8. Dictamen número 51 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TECATE, DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". -----
9. Resolución número 7 que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con la Clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/02/2017. -----
10. Proyecto de Punto de acuerdo que presenta el Presidente Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE ENERO A AGOSTO DEL 2018. -----
11. Seguimiento de asuntos pendientes. -----
12. Asuntos generales. -----
13. Clausura de la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar que en estos momentos se acaba de incorporar a los trabajos del pleno el representante del Partido Revolucionario Institucional José Alfredo Martínez Moreno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien tiene algún comentario; Rodrigo Martínez tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Para solicitar que se agreguen los incisos a los puntos conducentes en la relación la dispensa de la lectura, y en relación a la discusión y aprobación en su caso; en cada uno de los puntos, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con la propuesta solicitada por el Consejero Rodrigo Martínez, someta a consideración en los términos planteados secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día con la incorporación de los puntos adicionales en cada uno de los temas que se van a dictaminar de manera definitiva para esta sesión; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Consejero Presidente me permito informar que existen **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiéndose aprobado **por unanimidad** la propuesta del orden del día para esta sesión. Secretario continúe con el orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.- Proyectos de Acta de la Décima primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017 y Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava Sesión Extraordinaria de fechas 14 y 16 de noviembre de 2017. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario Ejecutivo, en virtud de que los proyectos fueron acompañadas a la convocatoria para esta Sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto al contenido, adelante. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el 3.1 es la dispensa del trámite de lectura y el 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso de los proyectos de actas, en relación a la dispensa, ¿se consulta?, me desconcertó, ya lo dije ¿se dispensa la lectura de los documentos señores integrantes del pleno?, ¿es para observaciones al documento?, ¿no?, pero en relación a la dispensa de la lectura ¿entonces? Esta aprobada ok, pasemos ahora a la discusión de los documentos, tiene la palabra el Consejero Rodrigo Martínez, adelante Consejero. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En relación al proyecto de esta acta de la XVIII sesión extraordinaria, en la página 11, voy a entregarle al Secretario Ejecutivo las correcciones que aquí estoy sugiriendo pero miren, en el renglón seis donde dice: “vienen indicados y esto es de acuerdo a la metodología finanzas tiene definida para los presupuestos”, creo que quien transfirió esto es evidente que se les pasaron algunas palabras ahí, porque aquí dice “la metodología finanzas tiene definida para los presupuestos”, debe de decir y allá verificamos el video “la metodología que la secretaría de planeación y finanzas tiene definida para los presupuestos”; en la página 14 donde interviene el de la voz en el octavo renglón: después que dice “de los cuatro periodos”, debe de seguir “en lo que se distribuye”, porque aquí dice “sino que se distribuye”, no se distribuye debe de decir “en lo que se distribuye”, antes de eso dos renglones arriba donde dice “está definida por la secretaría para los entes”, debe de decir: “para la secretaría de planeación y finanzas”, tal como lo quedó grabado en video. En la página 16 al final de la página donde interviene el de la voz, en el octavo renglón donde dice: “compensaciones coma acuerdos”, debe de decir “acordando” que este catálogo lo elaboran”, es cuanto en cuanto a esta acta y hago entrega al Secretario Ejecutivo, de ésta para las correcciones que ahí mismo indico, en cuanto a la puntuación; porque como está así, no habla uno. En cuanto al proyecto de acta de la décima primera sesión ordinaria, en la página siete al final de abajo para arriba sería el cuarto renglón donde habla al final del cuarto renglón dice “una democracia de calidad para que supere en esas mesas”, debe decir “una democracia de calidad para que se incorpore en estas mesas de trabajo aparte del trabajo técnico especializado que tendría que ser la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos”, se les pasó la palabra “asuntos jurídicos”, es cuanto Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, no habiendo más observaciones secretario someta a la aprobación las actas en consulta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de los proyectos de actas sometidas a su consideración con las propuestas de modificación e incorporación hechas por el Consejero Rodrigo Martínez Sandoval; por ellos solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor de los proyectos de actas. Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud del resultado de la votación y toda vez que fueron aprobadas por unanimidad, se aprueban las Actas de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017 y Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava Sesión Extraordinaria de fechas 14 de noviembre y 16 de noviembre de 2017. Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4, relativo al: Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 6 de diciembre del 2017. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta de este punto por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General fue entregada junto con la convocatoria para la presente sesión, y para quienes soliciten alguna copia de oficios o documentos relacionados lo pueden hacer en este momento o una vez concluida la presente sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Electorales y representantes de los partidos políticos está a consideración el informe de referencia, no habiendo ninguna observación. Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO EJECUTIVO: Es el punto número 5, relativo al: Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 6 de diciembre del 2017. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta de este punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En los mismos términos que el punto anterior, el informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva fue entregado junto con la convocatoria para la presente sesión, y para quienes soliciten copia de oficios o documentos relacionados con los mismos lo pueden hacer en este momento o una vez concluida la presente sesión, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, si alguien está interesado en algún documento está a su disposición en el momento que lo soliciten, ¿observaciones?, ¿comentarios?, no habiendo observaciones Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto 6: Dictamen número 47 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que resuelve la SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE "ENCUENTRO SOCIAL" PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO Y EN SU CASO EXTRAORDINARIO 2017-2018. 6.1 Dispensa del

trámite de lectura. 6.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito al Consejero Daniel García en su calidad de presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, sometemos a su consideración el siguiente Dictamen que resuelve la **“SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE “ENCUENTRO SOCIAL” PARTIDO POLITICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO Y EN SU CASO EXTRAORDINARIO 2017-2018” (sic)**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. Es improcedente la acreditación de “Encuentro Social” Partido Político Nacional, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos del Considerando VIII, del presente Dictamen. Segundo. Notifíquese a “Encuentro Social” Partido Político Nacional por conducto de su representante legal en términos de ley, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la forma que considere pertinente. Tercero. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Daniel García, queda a consideración de todos ustedes el dictamen que se dio cuenta y para iniciar la ronda de debates, en esta primera ronda hasta por ocho minutos solicito me indiquen quienes van a participar. Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Gracias, para manifestar que me voy apartar del sentido de este proyecto de dictamen número 47, porque considero que en los dos requisitos que de acuerdo al dictamen no cumple el partido político nacional, Encuentro Social yo considero que conforme a una interpretación mucho más amplia, conforme a los tratados internacionales, conforme a la Constitución General de la República considero que sí los reúne, voy a presentar voto razonado donde hago un análisis específico sobre estos dos aspectos por los cuales se les niega la acreditación a este partido político, y comentarles algo relevante cuando el Partido Morena, el Partido Humanista y el propio Partido Encuentro Social, cuando recibieron el registro como partidos políticos nacionales, solicitaron en todos los Oples su acreditación, y en todos se les otorgó y aquellos que les negaron la acreditación, por el requisito de temporalidad, estos partidos recurrieron a los tribunales tanto locales como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y les dieron la razón aplicando precisamente una interpretación conforme, convencional, una interpretación en la cual la parte central es que son entidades de interés público con fines permanentes y no exclusivamente para participar en los procesos electorales, recordemos que son las organizaciones políticas por excelencia previstas no solamente en el artículo 41, sino también en el artículo noveno, que es el derecho de asociación; el derecho de asociación es fundamental para todos los mexicanos, para todos los ciudadanos que deseen participar en los asuntos públicos del país de manera organizada, y los partidos políticos, pues son precisamente estas agrupaciones, estas organizaciones; entonces por eso considero que el punto de la temporalidad se está aplicando una interpretación muy estricta y muy literal. Asimismo, en el requisito de la deficiencia de la

integración del Comité Directivo Estatal del partido, considero que al que establece el artículo 19, que deberá presentar una integración del Comité Directivo Estatal, no establece todos los cargos sino únicamente los deja abierto y es así como el partido presentó a los dos cargos principales que es el presidente y el secretario general con atribuciones que le permiten llevar a cabo todas las funciones previstas en sus estatutos amén de que el partido está llevando a cabo sus asambleas para integrar y conformar sus estatutos en todos los cargos previstos, pero todos los Oples, consideraron que era suficiente en primera instancia el haber entregado como integración del Comité Directivo Estatal dos o tres cargos, si revisamos todos los Oples, vamos a ver que en algunos casos los acuerdos ni siquiera menciona este requisito, pero la mayoría se presentó como presidente y secretario general, y en otros casos secretario de finanzas, y posteriormente realizaron sus asambleas para integrar todos los cargos necesarios, entonces por esas razones voy a emitir este voto razonado, lo presento presidente para que se incluya en el expediente y se les entregue copia a todos los presentes para que revisen lo que ahí estoy analizando muchas gracias, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero, la Consejera Graciela Amezola, PRI. Así mismo damos la bienvenida a los representantes de Baja California y Movimiento Ciudadano. Tiene la palabra la Consejera Graciela Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para manifestarme en relación a este dictamen, que lo había hecho en la sesión de dictaminación de la comisión, en relación al requisito de la fracción III del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y que tiene que ver con la comprobación de la integración de sus órganos directivos tanto estatales como municipales en su caso; en su momento la de la voz manifesté que se estaba excediendo la comisión al solicitar un requisito que no aparece por lo menos expresamente en este artículo 19 que entiendo es el que establece los requisitos para poder acreditar un partido político nacional. La exigencia de que estas estructuras sean comprobadas mediante una certificación del Instituto Nacional Electoral, creo que se aparta precisamente de los requisitos que establece la fracción III, si así hubiera sido el caso, la intención del legislador, creo que hubiera habido una redacción muy semejante a la fracción I donde sí exige que la vigencia del registro sea mediante la certificación del Instituto Nacional Electoral, y este requisito de la certificación de la vigencia como partido político nacional, suscrito por la autoridad competente el INE, tiene que ver precisamente con lo que aquí hemos estado discutiendo sobre ¿cuáles son los requisitos para poder acreditarse como partido político nacional ante una institución estatal?, y ¿cuál es el tiempo, la oportunidad, o la temporalidad para que pueda hacerlo? También me di a la tarea de revisar las últimas resoluciones de la Sala Superior en cuanto a temas que tienen que ver precisamente con la limitante de tiempo, o con una restricción para que puedan acudir los partidos políticos nacionales ante un Instituto Estatal Electoral y poder solicitar su acreditación, y efectivamente como lo comenta el Consejero Daniel García García, en las resoluciones por lo menos hasta ahorita, el criterio que está prevaleciendo es precisamente que la acreditación puede darse en cualquier momento ante las instancias locales siempre y cuando cumplan con la acreditación de vigencia del partido político nacional, incluso como bien se comenta hasta el propio INE, cuando otorga un registro de partido político nacional establece como prevención en sus resolutivos y leí varios acuerdos en ese sentido, se les otorga el registro condicionado por ejemplo en algunos casos a que lleven a cabo ciertas modificaciones en sus estatutos, en otros casos a que integren alguna estructura que les faltó acreditar, pero otorgan el registro condicionados y con plazos para que los cumplan, en este caso creo que quizás pudiéramos adoptar un mecanismo parecido si el caso para la comisión y para la mayoría de los consejeros consideraran, que no se acreditan las estructuras, para mí sí está acreditado el requisito se pudiera establecer esa prevención, y en cuanto a la temporalidad creo que los nuevos criterios y la tendencia de la interpretación conforme, creo que no es dejar de aplicar una norma, también tuve cuidado de revisarlo, no es una

inaplicación de norma, es una interpretación conforme a la constitución, conforme a los nuevos parámetros constitucionales en cuanto a ¿qué autoridad le corresponde aprobar la constitución de partidos políticos nacionales?, y es al INE y si se acredita esa vigencia de ese registro, creo que debiera de ser suficiente y los otros requisitos pudieran ser salvables mediante prevenciones en los puntos resolutivos, gracias presidente por el momento es todo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra. -----

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Creo que el tema, por lo menos para mí es muy claro, la ley admite interpretación cuando es confusa o cuando lo permite, pero una disposición tan concreta como dice el artículo 19 de la Ley de Partidos del Estado, la solicitud de acreditación “deberá”, no está opcional, no hay puerta abierta, presentarse en el mes de agosto del año anterior a la elección ordinaria, creo que no tiene mayor debate lo que es claro dijera el Consejero Daniel García literal, gramaticalmente claro no admite otra interpretación, y lo que difiero completamente, si se diera la acreditación no se estaría desaplicando esa norma, la interpretación conforme a otra persona es aquella que establece que cuando tenemos dos normas parecidas, o dos normas que pueden ser aplicables a un caso, se selecciona la que más favorezca a la persona y se aplique, pero estamos hablando de la confronta de dos normas aplicables a un caso, no estamos hablando cuando hay una sola norma, y yo no encuentro al menos que así los pueda expresar, que existe una esta norma que confronte esta norma, es decir alguna disposición concreta, específica que diga que puede ser en cualquier tiempo o podría darse en cualquier otro momento que permitiera realizar la interpretación conforme; básicamente creo que no hay mucha discusión respecto a la temporalidad, yo opiné desde las mesas de trabajo en el dictamen anterior, que aquí entrar al tema de los requisitos eran intrascendente, porque si no se cumple con el requisito de procedibilidad, pues lo demás es inoficioso; y nada más dejar claro algo, me queda claro que en un partido político normal, ante un partido político no tenemos dudas casi nadie en apoyar y solicitar inclusive al consejo su aprobación, pero no estamos ante una situación normal, no perdamos de vista que es una situación sui géneris, la Sala Regional Guadalajara novedosa, estamos el día de hoy iniciando la precampaña de un proceso federal, el día de hoy inició la fiesta donde el Partido Encuentro Social Nacional está en precampaña, no así el del estado, y yo les preguntaría, pregúntenle a los bajacalifornianos si entienden la diferencia, pregúntenle a la sociedad bajacaliforniana, o a los mismos afiliados de ese partido en el Estado de Baja California a ver si entienden que ellos no están en precampaña, que ellos no están iniciando la fiesta; yo estuve oyendo sus debate en los temas anteriores y ya nada más para finalizar, hay un principio de derecho que llevado a nivel jurisprudencia en dos casos, ha dicho que primero en tiempo primero en derecho, yo no tengo dudas lo dije en su momento el Partido Encuentro Social como partido político local de Baja California obtiene su registro en el 2006, creo que el INE o la Sala Superior al Tribunal Electoral, deberá revisar la validez de la acreditación que le hizo a Encuentro Social como partido político nacional; por todo lo que hemos hablado no de las no similitudes, mismo lema, misma denominación etcétera, es cuanto Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, luego sigue Movimiento Ciudadano, ¿alguien más?, ya para que cierre la primera ronda. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Desde la reunión de comisión, en este caso voy a darle seguimiento a lo que expresó mi compañero del PRI, es lo que se ha dicho de la acreditación en el mes de agosto como lo manifiesta la ley, y no entiendo cuando algunos consejeros o ciudadanos dicen que no requieren o no es indispensable que tengamos

comités directivos y les di el ejemplo de que a un servidor ahora en el mes pasado, como partido político nacional me exigieron del INE que tenía que tener toda la estructura completa de mi Comité Directivo Municipal y Estatal, no es posible que un partido que ya tiene muchos años que a la fecha no tenga por equis situaciones un comité directivo, a mí me lo exigieron, tengo un documento y todavía me manifestaron, tienes cinco días para entregarme esa información, inclusive de los que fallecieron me tienes que entregar el acta de defunción de ellos, y tienen un término para que se reintegren ellos a la conformación de los comités, entonces yo no puedo entender que a la fecha un partido nacional no le exija el Instituto Nacional Electoral, a lo que a un partido como un servidor sí le exigieron, por eso estamos viendo en el nacional ese tema, porque no puede ser a unos sí y a otros no, y a mí todavía me dijeron, al partido más bien si no me das ese resultado en cinco días, no te vamos a dar el derecho a participar en esta elección federal, así fue entonces tenemos que estar en la mismas dimensiones, es lógico que todos tenemos un comité nacional, hay una asamblea nacional pero también estatal debemos de tener nuestros representantes y nuestros comités, tuvieron suficiente tiempo, no sé si a la fecha del día de hoy ya esté conformado, pero yo digo que sí es importante la integración de todos los comités directivos en este sentido, y lo tenemos que presentar ante ustedes también completito, no que nada más el presidente, el INE me lo exige en ese sentido, y tengo documentos en ese sentido, por eso cuando se me presentó eso en la comisión, este caso se está presentando donde no se le está exigiendo el partido político nacional que no está integrado sus comités ejecutivos estatales, y por qué a mí me lo estás exigiendo, entonces ese tema este es importantísimo, independientemente que para mí yo estoy totalmente de acuerdo con el compañero del PRI, que es como lo dice la ley, es en el mes de agosto del año anterior a la elección ordinaria del estado, sin meternos en los demás puntos, yo estoy de acuerdo en que tengamos derecho de participar aquí, y totalmente estoy de acuerdo con el compañero en esta ocasión, pero la realidad es que va haber confusión si no se define lo que es Partido Encuentro Social y Partido Encuentro Social, en la sociedad va a haber confusión está exigiendo ahorita, ya me viera en la elección de 2019 que el PES tenga un candidato y el Encuentro Social partido político tenga otro candidato, ¿qué va hacer la ciudadanía?, ¿para donde se van?, lo entendemos nosotros sabemos bien cómo está, pero sí se tiene que tener una rectificación en eso y darle una respuesta inmediata a la sociedad, no a los integrantes, ni a ellos es a la sociedad para no existir confusión, inclusive a veces nos exigen que no coincidamos hasta con colores, ya tiene mucho lineamiento y creo que ahí le falta mucho que se tiene que revisar, pero yo sí quiero dejar muy claro que al Partido de la Revolución Democrática le exigieron para este proceso electoral federal para poder estar en esta contienda electoral, teníamos que tener totalmente integrados a todo el Comité Ejecutivo Estatal, si no no teníamos derecho de participar en esta elección. Documento directo del INE hacia al Partido de la Revolución Democrática y nos dieron un plazo de cinco días, y en ese caso nos pidieron que los que estaban fallecidos fuéramos sacáramos las actas de defunción y que les presentáramos porque razón no están en esas secretarías, a ese grado entonces yo creo que sí tenemos que cuando menos los partidos políticos nacionales, nos tienen que tratar en la misma línea, es cuanto consejero. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, al respecto la Consejera Graciela Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Si me permite solicitaría a la presidencia me otorgara el tiempo que me hizo falta porque en mi participación únicamente se me dieron tres minutos, cuatro minutos era entiendo la primera ronda y sí quisiera se me dé la oportunidad la presidencia poder agotar los otros cuatro minutos para poder y hacerle una aclaración al señor representante del PRD. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí me dí cuenta que quedaba muy poco tiempo, adelante por cuatro minutos. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En el dictamen y lo pregunté directamente a la comisión, de las diligencias que se hicieron posteriores a la devolución del dictamen del pleno, entiendo que el partido promovente presentó un listado ya con la integración de sus comités estatales y municipales, creo que entonces sí hay un listado de integración, lo que yo estoy poniendo sobre la mesa es el cumplimiento, la comprobación de ese requisito de la fracción III, el alcance por lo menos para mí no alcanza para solicitar que sea mediante una certificación del INE como sí lo establece la fracción I muy claramente, si hubiera sido la intención también ahí o incluso al inicio del artículo 19 se estableciera que esa documentación de las tres fracciones, porque también el domicilio pudiera haber sido certificado por el INE por tratarse del partido nacional, que todo debía de estar certificado por el INE y que esa sería la forma en que se presentaría la documentación, esa es mi argumentación aquí no lo está exigiendo que sea mediante el INE, entiendo y me queda claro cuál es el procedimiento que se sigue para integrar estas estructuras de partidos nacionales ante la autoridad nacional, pero aquí no estamos revisando eso, aquí lo que dice es que me tienes que comprobar que tienes estructuras en el estado mediante un escrito suscrito por un funcionario partidista, estatutario, facultado para ello; no me diste una certificación del INE y el dictamen está exigiendo que sea mediante una certificación del INE, esa es el planteamiento de esta consejera, que por ello establece que en caso de esta fracción consideró que se excede la comisión al incorporar un documento, un elemento que no lo establece el artículo, eso por una parte pero si hay un listado de integrantes de la estructuras en el estado, y por lo pronto aquí dejaría mi participación, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante de Movimiento Ciudadano, último de la primera ronda por favor hasta por ocho minutos. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: En cuanto al dictamen, ya hace tiempo se había estado trabajando y se había dado cuenta de ello, y tuvimos algunas reuniones exhaustivas en el análisis a profundidad de las dos hipótesis bajo los cuales descansaba el dictamen, que uno tenía que ver con la temporalidad, y la otra parte porque no cumplía el partido que pretende acreditarse en nuestro estado como partido político nacional, con los órganos de dirección y esta parte ya lo habíamos observado con bastante anticipación, y se había llegado porque inclusive recuerdo cuando participe en esa ocasión que no había mucho de donde ver cuando hablábamos de que estaban fuera de término para venir a solicitar su acreditación, y en ese momento el Consejero Daniel, me reconvenía que también no cumplen con la parte básica de tener una estructura que te pone la ley, entonces cuando llegamos a esta conclusión es por eso que siempre es que estuvimos, vimos con buenos ojos la manera en cómo se ha trabajado para llegar a este dictamen, ahora por eso en este momento de alguna manera como que sorprende un poco, porque estos mismos argumentos considerábamos que ya estaban bastantes rebasadas, a lo que mencionaron los compañeros que me antecedieron yo creo que no hay mucho para dónde hacernos, el requisito de la temporalidad es muy clara, la interpretación no te admite cuando la misma norma te está estableciendo y no admiten ninguna interpretación, ni izquierda ni derecha cuando tienes que aplicar la ley, y para el caso de Baja California es muy claro, tendrían que acudir a solicitar en los tiempos y términos que nos establece la ley, cualquier otra interpretación distinta a ello estaríamos contraviniendo lo que la misma norma nos establece, estaríamos de acuerdo si se tratara de alguna ambigüedad que la ley te permitiera o no estuviera muy claro, pero está muy claro está estableciendo con la fecha exacta de cuando tuvieran que venir a acreditarse, eso por eso por un lado la otra parte, donde la parte que deben de tener bien integrados sus órganos de dirección los partidos políticos, ya están en una etapa donde prácticamente la fiscalización de los recursos públicos, la certeza, la transparencia son los elementos que tiene que regir en cualquier entidad de interés público, como son los partidos políticos es por eso que esa parte la tienen que tener bien

establecida, cuando se estableció eso en la ley no fue ninguna ocurrencia del legislador, de que tuviéramos que cumplir con eso, y es parte de lo que mencionaban hace unos momentos mi compañero del PRD, en cuanto al requisito que tenemos que cumplir, inclusive ellos en los cambios de dirección o que comentaba hace unos momentos la Consejera vinieron a presentar posteriores a la diligencia que se establecieron, pues ellos tienen término para informarlo también a la autoridad, entonces tampoco, estaríamos mal si se solicita esa certificación tampoco al INE, que no estemos en este momento en la posibilidad de tener en la mano, eso es distinto, sin embargo la hipótesis que descansaba el dictamen en la parte de la temporalidad, yo creo que es inobjetable, no admite ninguna interpretación ni a favor, ni en contra, simplemente la aplicación de lo que dice la misma ley, es por eso que no como Movimiento Ciudadano siempre una vez que analizamos el dictamen, vimos también el trabajo que se hizo en comisión porque no fue un trabajo de una ni dos horas, recuerdo que fueron varias horas de debate y de planteamientos, pero simplemente a la luz de lo que te dice la ley, es aplicarla y en su momento ellos tendrán su garantía, ahorita no vamos a entrar al fondo del asunto de lo que en ese momento se planteó, la parte hipotética de que pueda haber confusión, lo que mencionaban hace rato de que en otros estados se les ha admitido, si nada más comentar que en ningún otro estado se le reconoce como dos partidos políticos distintos a excepción del Estado de Baja California, esa parte no está en discusión, porque lo que acordamos en ese momento en las reuniones de trabajo, es que el Ople en su momento deberá previsiones necesarias para evitar esa parte de confusión en la ciudadanía, y les comentábamos porque alguien preguntaba pues que tal similares son, porque hasta comparten el mismo lema, en el mismo articulado, si para nosotros es difícil a veces distinguir uno y de otro, ahora imagínense la ciudadanía, por eso les comentamos, por eso creo que si de alguna manera cambió el sentido de alguno de los consejeros, también de una manera responsable deben de ir previendo, que medidas van a tomar para evitar esa confusión en la sociedad, ahora si a partir de ahorita teniendo claramente que están fuera de tiempo para que ustedes puedan emitir un voto a favor o en contra, considerando de que podíamos ser permisivos, de que podemos interpretarlo, yo creo sería inadmisibles en ese sentido, podernos brincar esa parte que la misma ley te establece, como lo mencionaba el compañero del PRI, los términos que nos establece la misma ley no hay interpretación alguna que valga, y en cuanto a lo que comentábamos de los órganos de dirección recordemos que el último antecedente más reciente, es el del compañero del Partido de Baja California que probablemente traía una prevención por no haber informado a tiempo los cambios en sus órganos directivos, ahí sí consultar porque en una parte son permisivos y en otra parte pareciera que no, entonces pongamos las cosas en la dimensión que tiene, probablemente eso traiga algo más de fondo, yo les suplicaría de que tomen este voto a conciencia y apliquemos o consideren lo que ya se ha trabajado, porque también yo recuerdo que no hubo por parte de los consejeros ningún sentido en contra cuando se hablaba de la temporalidad, al contrario yo que creo que fue éste algo de manera unánime el criterio que ustedes habían tomado, por eso comentarles de nueva cuenta, que ustedes van a tener que tomar esas previsiones cuando entre sé entre al fondo del asunto porque están tratando con dos entidades totalmente distintas, el tribunal ya lo determinó así, ese trabajo yo creo que va a ser un poquito más extenuante, pero en estos momentos un poco más adelante considerando también el proceso electoral con el que nos encontramos en puerta sería de alguna manera riesgoso, que tomen esa variable en el sentido de cómo puedan modificar el proyecto de dictamen que ya se nos había circulado, pero al final de cuentas esa decisión la tienen ustedes, lo que sí queremos dejar claro es que como Movimiento Ciudadano somos garantistas, esperemos que nos vayamos en lo que la misma ley nos indica y como viene el proyecto original que ese trabajó, consideramos que está de acuerdo a lo que ya sabía debatido en su momento, para eso las reuniones de trabajo previas para llegar a este tipo de conclusiones es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en segunda ronda tiene la palabra la Consejera Lorenza Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA:

Únicamente para reiterar lo que en su momento esta consejera manifestó en las reuniones de trabajo a las que alude hace un momento el representante de Movimiento Ciudadano, en las sesiones de dictaminación, en el sentido de que desde el punto de vista de una interpretación funcional y sistemática de los artículos, no nada más del artículo 19, de su forma gramatical, y quiero ser muy precisa en esto, porque si lo vemos así, podríamos decir que gramaticalmente y materialmente el partido promovente reuniera el requisito de haber integrado sus órganos directivos, sin embargo creo que no podríamos esta autoridad hacer esa única interpretación, tendríamos que precisamente a las normas que regulan la integración de los partidos políticos y particularmente de los nacionales, como lo es el propio artículo 25, en este sentido y si me pudieran acompañar en las páginas 40 y 41 al dictamen, se hace una valoración de los requisitos, en el primero de ellos la integración de su comité directivo o estructura equivalente en el estado como ya se ha manifestado aquí tal cual lo establece no podríamos nosotros desde mi punto de vista dar por buena un listado, una asamblea celebrada en tal fecha por un partido político, ¿por qué? Desde mi punto de vista insisto, por ser el elemento fundamental la certeza; la certeza que podría tener esta autoridad electoral al momento de que le presente ese representante partidista, al día de mañana podría cambiar, la única certeza que tendríamos es si hubiera un documento, donde ya fue validado y declarado como legal por el propio Instituto Nacional Electoral como así lo establece en su propia normativa de los partidos políticos nacionales, ahí sí tendríamos la seguridad y la certeza de que se trata de un órgano por lo menos hasta ese momento el definitivo, en otro momento y lo ponía de ejemplo me parece en la sesión de dictaminación el día de hoy se presenta en este caso José Alfredo Ferreiro Velazco, se ostenta como presidente del Comité Directivo Estatal de Baja California, esa incluso de las propias documentales que obran en la comisión y eso es importante establecerlo, que obra en la comisión, no se desprende fehacientemente que al día de hoy él sea el presidente del Comité Directivo Estatal, como lo podría establecer los propios procedimientos del INE para validar esas designaciones, no está al día de hoy, y mañana viene otra persona, nosotros tendríamos que decirle a bueno entonces este es el nuevo comité y sería un cuento de nunca acabar, ya lo hemos vivido en este consejo con otro partido político local, no me dejarán mentir, fue un procedimiento judicial muy largo donde dos personas acreditaron con el mismo carácter y bueno se resolvió prácticamente un día antes de la elección quien tenía esa representación, razón por la cual insisto creo que es muy importante que tengamos la seguridad de quienes integran formalmente esos órganos directivos y como bien se ha apuntado aquí, este partido político nacional no es nuevo, ya tiene tiempo, y bueno en sus mismos escritos ellos establecían en que una vez y me gustaría dar lectura al documento, palabras más, palabras menos decían, una vez que sean declarados válidos y legales, expídase a mi representada copia certificada de las constancias que nos acrediten a nuestros órganos directivos estatales y municipales, y expídase en tantos la certificación de quien corresponda, pues esas eran las certificaciones de que por lo menos quedaría la convicción firme de que ya se valoraron, que ya se revisaron, que ya son válidas y legales conforme al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos. Por otra parte aquí se han mencionado en varias ocasiones lo de atender a una literalidad o a una forma gramatical, también en la página 41 se establece que el oficio suscrito por el representante estatutario del órgano partidista nacional, esta documental fue presentada por el ciudadano José Alfredo Ferreiro Velazco ostentándose como presidente del Comité Directivo Estatal en Baja California, y aquí se hace la precisión de que la propia Ley General de Partidos Políticos y aquí la tengo el artículo 19 fracción III, la integración de su comité directivo estructura y equivalente en el estado, el oficio suscrito por representante estatutario del órgano partidista nacional, el representante estatal el órgano partidista nacional ostentando, pues no él se está ostentando como representante estatutario del órgano partidista estatal, no nacional digo si a eso vamos a

hacerlo de forma gramatical. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera tiempo. ¿Quién continúa? Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Gracias presidente, para aclarar cuando el representante de Movimiento Ciudadano del partido sociedad no señaló que en el caso de la temporalidad había unanimidad en la interpretación, por un criterio que estaba aplicando para aclarar que no es así, desde un principio el de la voz ha sostenido que este supuesto de la temporalidad no debe aplicarse en estricto sentido gramatical de la palabra, porque deberíamos de considerar las sentencias emitidas tanto por el Tribunal Local Electoral de Puebla, como por la Sala Superior en el sentido de que los partidos de nuevo registro otorgados por el Instituto Nacional Electoral debe ser atendidas las solicitudes aplicando una interpretación conforme; es decir que no debería de aplicarse en estricto sentido la temporalidad y que, por ello podrían estos partidos solicitar su acreditación en cualquier tiempo, nada más para aclarar esta parte gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo solo una pregunta a la Consejera Soberanes si me acepta la pregunta. ¿por qué considera usted que el ciudadano José Alfredo Ferreiro no está facultado estatutariamente para presentar o concurrir con nosotros? No me quedó claro. -

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Yo lo mencionaba atendiendo a una literalidad a una forma literal que establece la fracción III, que dice por representante estatutario del órgano partidista nacional; el órgano partidista nacional, el estatutario es el presidente, el secretario y toda su integración como viene del órgano nacional, y él se está ostentando como del comité directivo estatal, nacional estatal aquí según el artículo III pareciese desde mi punto de vista gramatical este es el órgano estatal, por representante estatutario del órgano partidista nacional, quien promovió originalmente la solicitud de registro como viene en el propio dictamen es el presidente del Comité Directivo Nacional. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Quién tiene la palabra? Consejero Rodrigo Martínez, hasta por cuatro minutos. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Quiero recordarles a los presentes que por ahí hay un problema ya muy antiguo y que en los sesentas el famoso militante de música de protesta Pete Seeger hacía referencia: “hay un tiempo para cada cosa”, y yo diría hay un tiempo para el proceso federal electoral y hay un tiempo para el proceso electoral estatal, hay un tiempo para solicitar la acreditación. Tan lo hay que hay un verbo imperativo que no permite ninguna interpretación, el verbo es imperativo: deber. Si ustedes lo buscan en el diccionario de la academia claro entiendo lo que los compañeros consejeros dicen que una interpretación amplia y jurisprudencia y demás. Aquí nosotros tenemos que tutelar el bien mayor, el bien mayor es el ciudadano, el derecho que tiene el ciudadano de emitir su voto con toda certeza, con toda seguridad cuando llegue el momento que nos marca la ley. Que en el mes de agosto tengamos que decidir si se le acredita o no se le acredita a este partido político, será el momento previo inmediato pues, porque ya viene el proceso electoral del 2019 que inicia el 10 de septiembre; por ahora estamos inmersos a nivel nacional en un proceso electoral federal. Yo diría que no hay que confundir, hay que darle el tiempo a las cosas, el tiempo que está marcado, por un lado, y por el otro, el reiterado tema discutido en reunión de trabajo, en la comisión y aquí mismo yo no puedo concebir como alguien pueda pretender decir que una organización tiene su estructura estatal, municipal, y dice para referirse al distrital, hasta en su caso el distrital. Si ustedes ven el contenido de la fracción III del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos: dice tener su estructura integrada estatal y municipal, dice: “y distrital coma en su caso”, es decir que

hasta en su caso distrital pero no es necesario, pero la estatal y la municipal si es necesario, así es que yo creo que está muy claro compañeros que debemos tomar esta decisión tal como viene el proyecto y se le da el tiempo y creo que agregaron eso como producto de los trabajos de la comisión, que se dejara claro que el partido está en su derecho de nuevo venir y acreditar la estructura integral como se lo exigieron a los demás partidos políticos, yo creo que no podemos tratar de manera desigual a iguales, a los iguales hay que tratarlos de manera igual, y son partidos nacionales que hay que tratarlos con el mismo rasero, por ahí les recomiendo una excelente novela de un mexicano que lleva ese título, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional ¿y después quien continúa?, luego continuo yo, en segunda ronda. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Coincido con lo expuesto por el Consejero Martínez de que el término del verbo imperativo deberá no es opcional, y me llamó la atención que lo exponga un no abogado, para los abogados esto es algo que no está a debate, yo nunca recuerdo haber visto una interpretación conforme o desaplicación cuando el término es deberá, a menos que estén contraviniendo la constitución que no es el caso, no recuerdo nunca que haya estado a discusión, él deberá y fuera de eso en los estatutos de los partidos políticos establece en las estructuras, si el estatutos del Partido Encuentro Social Nacional dice que deberá tener sus estructuras distritales, deberá tener estructura distritales en el caso de nuestro partido sí lo tiene, municipales, estatales y distritales llega hasta el fondo, y efectivamente el INE lo exige, además no es opcional y miren que si hemos tenido problemas, hemos tenido broncas con el INE en estos dos últimos años, ha sido caricatura, les recuerdo que el 87.4% de las decisiones del INE este año han sido revocadas o modificadas, y no por hacer una interpretación conforme como dice el Consejero García sino por ir contrario, por irse más allá de lo que dice la ley pero ninguno ha sido porque un estatuto violente la ley en primera con el INE nacional este año ha sido que ha ido más allá de la ley, en contra de los partidos políticos, tienen sus precios preguntentes del presupuesto, pero bueno lo que me asustó y por lo que empecé a participar y que no era la intención, fue porque no hemos tenido para el proyecto anterior mesa de trabajo, dictamen, sesión y un tema que en teoría estaba trabajado tuvimos mucho tiempo para trabajarlo, coincido con el Consejero García siempre hemos sabido que él estaba en su posición respetable además garantista, lo cual yo creo que es aplaudible, pero finalmente lo que llama la atención es que se modifique algo de lo demás, como que hace ruido como dijera el compañero como que algo ya empezó hacer ruido por eso fue la posición de tomar la voz. Tampoco les asuste que se impugne o no se impugne más allá de que hayan puesto en el resolutivo que tomaran las acciones pertinentes que nunca lo había visto, y no sé porqué la necesidad de ponerla en ésta, no recuerdo pero porqué poner la leyenda que podrá recurrir a las acciones en los resolutivos de un dictamen, es obvio la ley lo dice está en la ley, no hay necesidad de poner lo que dice la ley pero bueno, es posible que haya impugnaciones, sí es muy posible, si tenían programadas tomar vacaciones los del jurídico, prepárense no creo que se vayan a ir; si se acredita el interés tuitivo de los partidos políticos nos abre la puerta a todos, estamos ante un problema más allá de partidos políticos y más allá de consejero del Ople, estamos ante un problema novedoso, raro, complicado y el tema se va a definir el próximo año, yo creo que sí depende lo que resuelvan ustedes y depende lo que va hacer el Partido Encuentro Social Nacional, va a ser debatido en la Sala Superior el próximo año o podremos dejar el proceso en paz y empezar a pelearnos a finales del próximo año ya estaremos debatiendo a más tardar en ese tema, cuando llegue agosto cumpliendo con la temporalidad vengán ustedes no tengan más opción, y empecemos a debatir la existencia de dos partidos políticos evidentemente, de cuanto se debata o discuta va a depender mucho de lo que ustedes resuelvan y lo que resuelvan hacer los partidos

políticos, pero me queda claro que todos los partidos políticos lo ha dicho reiteradamente tenemos la Sala Superior literalmente, tenemos interés reiteradamente tenemos interés tuitivo en este tema. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En este sentido he escuchado atentamente lo plasmado, lo manifestado por todos los que han tenido a bien participar; estoy cierto de cuando se habla que es un derecho humano y es una garantía constitucional, es interpretación mía el derecho de asociación y participación política, pero también ya le dijeron ha sido vertido en la discusión bien en el día de hoy que el Partido Encuentro Social Nacional está actualmente participando en el proceso electoral federal está garantizada su participación política, que es el momento, viene el día a día el proceso electoral que está en marcha, también escucho lo plasmado y la respuesta que me dio la Consejera Gabriela Soberanes en el sentido de que una persona que no acreditó su personería acudió ante este instituto y entregó una documentación, como ustedes saben en todo momento se debe de acreditar la personería, así sea lo más sencillo interés propio, interés tuitivo o directamente para el tercer interesado como se tiene que garantizar su personalidad a diferencia cuando estamos en la ley en derecho a la información, es un derecho a la información estamos ejerciendo un derecho constitucional un derecho político, entonces creo que en este sentido sí es importante tomar en cuenta lo vertido por los participantes, si me llama la atención y escucho y registro lo manifestado por el Consejero Daniel García, por la Consejera Soberanes y Amezola, y escucho atentamente, en este sentido sí es importante tenemos que ver lo que establece la ley, es un asunto sui generis el que tenemos aquí en el estadio Baja California, mire la respuesta, recibí la respuesta del Instituto Nacional Electoral, de que son dos partidos diferentes, pero ellos estaba hablando de un proceso electoral federal, no estaban refiriéndose al estatal porque en el Estado de Baja California no tenemos proceso electoral, el derecho a la participación es un derecho humano, no me queda claro que tengamos que hacerlo en este momento, también estoy consciente del problema que existe en esto de dos partidos uno nacional y otro estatal, y el conflicto que se pudiera llegar a suscitar iniciado el proceso electoral allí habría conflictos, y también en el proceso que están el mismo partido político estatal en cuando al cambio de sus estatutos, y lo que ha trascendido en prensa en relación a este partido, se escucha y se sabe pero oficialmente no tenemos nada, creo que la decisión que tome este consejo va a ser de trascendencia dará mucho de qué hablar jurídicamente en los próximos meses, espero y llamo a todos los consejeros a que hagamos un voto a plenitud, de conciencia y pensamos en el fin teológico que tenemos aquí este consejo, es llevar la democracia, las buenas prácticas y apegarnos a los principios rectores del instituto, eso es lo que debemos de estar y el fin último de todo esto es conservar la paz pública en el estado, eso no significa que sea alce el pueblo en armas, sino la cuestión social, anímica de la población que piensa y crean las instituciones; es muy importante ese principio de legitimidad que debemos de tener en no perderlo por la claridad y la verticalidad de nuestras resoluciones, es importante tomarlo en serio y tomarlo a plenitud, sé que los partidos políticos tienen sus intereses particulares por supuesto y es respetarlo, y eso es lo que le da la vida a este consejo, esa diversidad de intereses, pero todos tenemos en la finalidad última de llevar y tener instituciones firmes y respetables es cuanto. Tiene la palabra la Consejera Amezola.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Ojalá escucháramos bien nuestras participaciones, en mi primer participación fui muy clara o a lo mejor no lo fui, mi posición fue en contra de un requisito de la fracción III y desde la comisión y la otra argumentación fue en el sentido de que efectivamente lo que comentaba el Consejero Daniel que la tendencia en los tribunales es precisamente hacer ese tipo de interpretación conforme a los artículos constitucionales, a las finalidades de los partidos políticos que no se limiten a procesos electorales, y a una serie de parámetros constitucionales que ha estado analizando la Sala Superior en cuanto a la interpretación conforme; esa fue mi argumentación en su momento y que coincidía en ese aspecto con el Consejero Daniel, lo

del artículo de la fracción III desde comisión hice este comentario que estoy reiterando en el pleno, y más me sorprende porque hace un momento la consejera Lorenza establece que para algunas fracciones la interpretación es literal, no cabe mayor interpretación pero para otras sí, hay que hacer una interpretación conforme y funcional para poder acreditar este requisito, es ahí donde no concuerdo con la comisión, vamos hacer interpretaciones literales en cada uno de los requisitos o se va hacer una interpretación funcional, gramatical y hasta una interpretación conforme en cuanto a los demás requisitos; por ello es que yo reitero, no estoy de acuerdo en el dictamen en cuanto refiere a la fracción III el requisito que para mí pudiera darse una interpretación que sí se acredita este requisito porque no establece que sea mediante una certificación del Instituto Nacional Electoral, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Mi intervención consejero presidente viene en cuanto a lo que usted planteó y me preocupa mucho, cambiemos o tratemos de hacer algunos ajustes, desconozco los motivos o razones, uno que ha andado en esto ya conoce, pero le dedicamos mucho tiempo en reuniones de trabajo a esto, la comisión todos en ese sentido y en este punto de la temporalidad está muy claro, inclusive mi compañero del PRI se lo comentaba, como que nos estábamos metiendo en otros temas que ni siquiera le corresponde, era nada más hacerlo y punto, en caso el estatuto yo no lo conozco, no viene que deben de existir comités ejecutivos, si en ese no existen que va a ser la pura dirigencia nacional, y que nada más va haber un representante, un coordinador bueno ahí no he logrado meterme en eso, pero para que estamos inmersos en cualquier elección lo mismo debemos de tener una representación completa, así se lo exigieron al compañero del PBC, seamos parejos con todos especialmente con los nacionales, a nosotros nos lo exigieron, ustedes también deben de exigir. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano por dos minutos, y posteriormente PRI. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Esta intervención tiene que ver en parte con lo que mencionaba hace unos momentos la Consejera Soberanes y el Consejero Rodrigo, por lo siguiente no podemos estar supeditados a que alguien llegue en el tiempo que se les antoje querer poner en movimiento todo lo que es el aparato del instituto, pretendiendo obtener un registro bajo los supuestos que ellos argumentan en las diligencias que se han practicado; y aquí me llaman la atención dos cosas, primero ellos según en la Resolución INE/CG-96/2014 desde el 2014 ellos tienen su registro, dejaron pasar un proceso local, y no acudieron a solicitar su registro y están en su derecho haber acudido o no; pero ahorita pretenden al inicio de un proceso tan importante como el que tenemos en puerta, acreditarse como partido político nacional, y la otra sin reunir los requisitos más elementales y la parte que mencionaba hace unos momentos la Consejera donde ellos no acreditan la personería pues vaya aquí inclusive hay abogados, hay penalistas, no puedes sustentarse con una personalidad que no tienes, y pretender de obtener recurso público a sabiendas de que no lo tienes, y hago la observación por lo siguiente, en días pasados el compañero de Partido de Baja California pues prácticamente de oficio se solicitó que se le abriera un procedimiento especial sancionador, yo esperarí que con la misma prontitud se hagan las investigaciones pertinentes y que se pida la certificación de esa documentación, porque la ley es muy clara tendría que venir quien ejerza el cargo de dirección, tanto de su comité ejecutivo nacional o su comisión operativa nacional quien tenga eso para venir a solicitar el registro del partido ante el Ople y volvemos a lo mismo, esta es una situación distinta a la realidad de los demás estados, aquí son dos partidos que comparten la misma

denominación, no perdamos de ojo eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por dos minutos el representante del PRI. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: No nada más es una situación única la que se da en Baja California con la doble acreditación de un partido doble trabajo de un partido político, tanto que se ha dicho en realidad tenían el compromiso, de no venir a Baja California, ellos, pero parece que andan con sus problemas internos, que es una cuestión de ellos; a mí me gustaría abonar dos puntos, tomando lo que decía el compañero, la semana pasada fue público y notorio porque se publicitó que vino el dirigente nacional del Partido Encuentro Social partido político nacional a tomar protesta al presidente del comité directivo estatal de ese partido, su delegación de Baja California, antes de esa fecha no era presidente no había tomado protesta, revisen en los escritos y le tomo protesta al presidente del Comité Directivo Municipal de Tijuana, en esa misma ceremonia la publicitaron, le dieron mucho énfasis, si les queda duda revisen los dictámenes consolidados 2016 de los partidos políticos están en internet, revisen al Partido Encuentro Social, Baja California haber si encuentran un solo gasto operativo, revisen en lo que va del 2017 haber si encuentran un solo gasto operativo, oficinas y no pueden gastar su lana si no es de ahí, no existe, el único partido nacional que no tiene Baja California es Encuentro Social, porque lo encontramos en ese apartado de los partidos locales, yo les dije la vez pasada originalmente sí iba ahí en la comisión de dictaminación se hizo la observación y lo eliminaron de facto, simplemente desapareció, no existe Baja California y no tiene un solo gasto operativo, no puede tener una estructura, y estar gastando dinero si no existe, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra la consejera Lorenza Soberanes para concluir con esta tercera ronda. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: De entrada quisiera comentar que yo en ningún momento me referí a una interpretación conforme o garantista, por el contrario no nada más a una interpretación sistemática y funcional del artículo 19 con el 25 que está íntimamente relacionado con este asunto por tratarse de un partido político nacional; únicamente reiterar que acompañe el proyecto que presenta la comisión el día de hoy, que básicamente respecto al requisito establecido en la fracción XIX, particularmente el tercero respecto a su integración de su comité directivo, me refiero particularmente el tercero porque como ya se ha dicho aquí en cuanto a la temporalidad ya lo había manifestado, igual en los otros requisitos se le tenían por acreditados excepto la temporalidad; básicamente la ley nos dice que tendrán que acreditar su estructura, pero no nos dice cual, para lo cual tenemos que ir a los estatutos, los estatutos dicen cuál es y la forma de acreditarlo nos dice el artículo 25 y el propio reglamento de documentos básicos de los partidos políticos, razón por la cual concatenada los tres no podríamos aisladamente leer nuestra ley electoral, no nada más la ley general o los puros estatutos y el reglamento de documentos básicos y registro de integrantes de órganos directivos no en toda la normativa que es relativa a este tipo de notificaciones a las autoridades locales, acreditaciones de partidos políticos nacionales, pues bueno tendríamos que hacer esa revisión integral, sin dejar a un lado obviamente las resoluciones pues sí, pero coincido con lo que aquí se ha manifestado mientras no haya una tesis, una jurisprudencia que nos diga saben que dejen eso por un lado, que una autoridad jurisdiccional con esa facultad se pronuncie, yo me reservaría en ese tema, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Soberanes, habiéndose concluido las rondas de participación, secretario someta a votación el proyecto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Cuarenta y Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “en contra y presentando un voto razonado”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor, en el sentido de que la temporalidad es el fundamento del dictamen y es accesorio el cumplimiento de los demás requisitos”, y Clemente Custodio Ramos Mendoza “a favor en los mismos términos que la Consejera Amezola”. Presidente **existen seis votos a favor** y un voto en contra con un voto razonado del Consejero Daniel García del dictamen número cuarenta y siete. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor y uno en contra, **se aprueba por mayoría el dictamen**, Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día --

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.- Dictamen número 50 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito tome la palabra la Consejera Lorenza Soberanes, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: Primero. Es procedente la designación del Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido de Baja California, representación que recae en el C. Arturo Peña del Moral. Segundo. Expídase la constancia de nombramiento como Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido de Baja California, al C. Arturo Peña del Moral, en términos del punto resolutive que antecede. Tercero. Proceda el Partido de Baja California a convocar dentro de los quince días siguientes de la aprobación del presente Dictamen a la sesión correspondiente para la designación del Presidente del Comité Directivo Municipal de Tijuana, de conformidad con el marco legal vigente y su normatividad estatutaria. Cuarto. Notifíquese el presente Dictamen al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General. Quinto. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. **Dado** en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Los que deseen hacer uso de la palabra, no siendo el caso secretario, someta a aprobación el proyecto de dictamen si es tan amable. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal si está a favor o en contra del contenido del Dictamen Numero Cincuenta que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Clemente Custodio Ramos Mendoza “a favor”. Presidente **existen siete votos a favor del dictamen número cincuenta.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el dictamen número cincuenta y le solicito al Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 8: Dictamen número 51 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TECATE, DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, adición y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para este asunto, le solicito a la Consejera Bibiana Maciel en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento nos de cuenta de este dictamen. -----

CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos al Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TECATE, DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero. Es procedente la designación del Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tecate del Partido de Baja California, representación que recae en el C. Rafael Hernández Castillo. Segundo. Expídase la constancia de nombramiento como Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tecate del Partido de Baja California, al C. Rafael Hernández Castillo, en términos del punto resolutivo que antecede. Tercero. Proceda el Partido de Baja California a convocar dentro de los quince días siguientes de la aprobación del presente Dictamen a la sesión correspondiente para la designación del Presidente del Comité Directivo Municipal de Tecate, de conformidad con el marco legal vigente y su normatividad estatutaria. Cuarto. Notifíquese el presente Dictamen al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General. Quinto. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Pregunto quienes van a participar, tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la página 8, donde aparece “el análisis efectuado a la convocatoria a la sesión ordinaria del comité municipal del partido celebrarse en fecha 7 de agosto”, me parece que es el 11 de agosto cuando se celebró la sesión ordinaria del comité municipal, nada más gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguna otra participación? Que se precise la fecha correcta; Secretario con la aportación del Consejero Daniel García someta a votación el proyecto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Cincuenta y Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; con el ajuste que plantea el Consejero Daniel García García; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Clemente Custodio Ramos Mendoza “a favor”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor del dictamen número cincuenta y uno.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el dictamen número 51, y le solicito al Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 9: Resolución número 7 que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con la Clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/02/2017. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito a la Consejera Lorenza Soberanes, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, de cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración la **RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PSO/02/2017**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Puntos Resolutiveos. Primero. Es fundado el procedimiento sancionador ordinario incoado en contra del PBC respecto de los ciudadanos, ANGELICA LOPEZ BELTRAN, WENDY ALEJANDRA MOLINARES MIRANDA y ALEJANDRO PELAYO MANRIQUEZ, conforme a lo expuesto en el Considerando III de la presente Resolución. Segundo. En términos del Considerando IV de esta Resolución, se impone al PBC como sanción, las multas que se detallan a continuación y que ascienden en su conjunto a un total de doce mil seis pesos 00/100 M.N. (\$12,006.00 moneda nacional).

No.	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	CANTIDAD EN PESOS	EQUIVALENTE EN UMA
1	WENDY ALEJANDRA MOLINARES MIRANDA	26 DE MARZO DE 2017	50	4,002	53.01
2	ANGELICA LOPEZ BELTRAN	29 DE MARZO DE 2017	50	4,002	53.01

3	ALEJANDRO PELAYO MANRIQUEZ	30 DE MARZO DE 2017	50	4,002	53.01
TOTAL				12,006	159.03

Tercero. En términos de lo argumentado en el Considerando IV de esta determinación y de conformidad con lo previsto en el artículo 357 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el monto de las multas impuestas al PBC se pagarán en la caja de la Recaudación de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de que esta resolución haya causado estado. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que se hubiese efectuado el pago correspondiente, el Secretario Ejecutivo procederá a deducir el monto de las multas de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político y enterarlo a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado. Cuarto. Se ordena al PBC para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente Resolución, en caso de no haberlo hecho, inicie el respectivo trámite o procedimiento interno a fin de cancelar el registro de los quejosos como afiliados, en términos de lo expuesto en el Considerando V de esta Resolución. Quinto. En términos del Considerando VI, la presente Resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Sexto. Publíquese la presente resolución en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de que haya causado estado. Séptimo. Notifíquese a las partes la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Octavo. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la Presente resolución una vez que haya causado estado. Noveno. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera, queda a la consideración de todos ustedes, el dictamen del cual se dio cuenta y para iniciar las rondas de discusión hasta por ocho minutos les solicito me indiquen quienes van a participar; tiene la palabra el representante del PBC. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Simplemente para solicitar una aclaración en esta propuesta que se hace, porque no revisé el dictamen tengo una duda nada más en la página 22; en la página 22 donde hablan de los elementos de prueba, elementos probatorios que es el capítulo se menciona que se hizo una diligencia para ratificar la denuncia o la queja como quiera llamarse de Wendy Alejandra Molinares Miranda, y da como argumento que fue realizada a través de manera telefónica y que fue la razón por la cual se ratifica la denuncia, y mi duda es si se realizó similar diligencia es decir si se le ratificó la queja a las de nombre Angélica López y Jesús Alejandro Pelayo, es todo presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sigue la participación del representante del PRI. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Me llama la atención el dictamen y voy aplicar una regla de oro que dice que cuando veas las barbas de tu vecino cortar, pon las tuyas a remojar; hemos tenido problemas y hemos expuesto esto con el INE por sus tendencias sancionadoras; el SAT es un ángel de buena fe comparado con los señores del INE y es real, aunado de que todo lo que resuelven ya tenemos ya que combatirlo vía tribunales porque la interpretación para sancionar partidos ha sido brutal, no sé si se ha permeado esa tendencia de pensar que los partidos somos sus

enemigos o que estamos contra ellos pero algo pasó, por eso la semana pasada que el presidente del INE estaba enojado pidiendo apoyo a los partidos políticos le habían quitado el 30% del presupuesto, lo menos que logre fue soltar la carcajada porque no puedes pedir ayuda a quien estas golpeando sistemáticamente, no es una posición partidaria es una posición personal, no se pueda estar jugando; y después pedir ayuda cuando el agua les llegó a los aparejos y eso va obligar a entender de que se trata en este caso concreto me queda clara el procedimiento, tengo dudas la primera de que por el tiempo que se le da la conducta dolosa dice, también se sancione a se va a sancionar a este consejo electoral porque evidentemente ustedes revisaron estas afiliaciones para darle la validación del registro, y entonces son corresponsables de esto, ¿o no revisaron? porque estas fechas corresponden a la validación con la que ustedes acreditaron a los partidos políticos locales, no perdamos de vista eso, pero bueno a lo que me interesa no era eso; estoy de acuerdo cuando se habla de que a pesar de que son diferentes actos distintos es una pluralidad de infracciones o faltas administrativas en una sola conducta, como derecho penal y el derecho penal son aplicables al derecho sancionador, habría que aplicarle la regla de que estamos ante una pluralidad de conductas con unidad de resultado, es decir lo que se conoce como concurso ideal, por lo tanto la sanción dividida es ilegal, si estamos aceptando que es una sola conducta y que están subsumidas en debida afiliación en una conclusión como una sola infracción, no pueden dividir las tres multas, yo estoy de acuerdo además que no es reincidente es una primera vez, que hay que implicar las reglas y la presunción de inocencia a favor de toda sentencia que da una orden sancionador, los procedimientos sancionadores aquí estamos es de estricto derecho, aquí no hay juego, aquí no hay analogía, aquí no hay interpretación más allá, es en estricto derecho, si asumimos que lo que ustedes están diciendo en el dictamen es real y asumimos que es una sola conducta, porque además creo que es cierto entonces es una sola multa, poner tres multas diferentes es violatorio de esos principios, yo me congratulo de que digamos que es una sola conducta, pero entonces en lo que estaría en desacuerdo es que les impongan cincuenta salarios que a la mínima cincuenta por uno, cincuenta por otro, entonces estamos castigando como si fueran conductas individuales, estamos sancionando como si fueran conductas individuales, y aun en el peor de los casos procede la acumulación y no puedes hacer la sanción por los tres casos yo sería de la idea de que se impongan una sanción, si es que el partido no tiene problemas por cincuenta salarios, una pero una, es una sola conducta, es una sola infracción puedes realizar tres veces lo que estás diciendo que es una sola conducta, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Lorenza Soberanes tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Nada más para comentarle que en el caso de los ciudadanos Jesús Alejandro Pelayo Manríquez y Angélica López Beltrán, tal y como está acreditado en la propia resolución, ellos se presentaron formalmente por escrito en el Distrito I de la Junta Distrital Ejecutiva del INE, sus escritos de denuncia razón por la cual no fue necesaria la ratificación de dichas denuncias; en el caso de la ciudadana que mencionábamos porque conforme con el artículo 366 de nuestra ley y de los requisitos es el nombre de quejoso y denunciante con firma autógrafa o huella digital, razón por la cual se le citó para que ratificara la denuncia, es cuanto Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Segunda ronda, tiene la palabra el representante del PRI. --

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: En realidad no es un tema nuevo, como no escuché ninguna expresión ni a favor ni en contra me llamo mucho la atención de verdad no es broma, me gustaría que sí se hiciera una expresión o defendieran o que estuvieran de acuerdo o no, hay una regla de estricto derecho, una regla a derecho sancionador que bien la respetan por cierto de las pocas cosas, que respeta en lo absoluto el derecho penal si tenemos una sola conducta no

puedes tener tres sanciones, están poniendo tres sanciones diferentes, yo llego le quito la vida a cinco personas, me van a castigar por cinco homicidios o cincuenta, cincuenta; evidentemente no es una sola conducta cuando son cinco víctimas evidentemente la discusión será la penalidad que me impongan pero es una sola conducta, llegas a robar a un lugar con un arma cometes robo con violencia, no vas a castigarlo por cada una de las cosas que se robó, me acordé de un caso muy genérico el Poder Judicial Federal, cuando empezó a detener con cartuchos y con armas los empezaba a procesar por cartuchos de 20, por cartucho de diez, por cartucho de quince, hasta que le sumaron el cuarto dijo espérame son cartucho o lo que sigue son mil cartucho y va haber una sentencia por cada cartucho; cuando dictamos una conducta estamos hablando de un resultado material, un resultado material se le puede poner una sanción lo que yo solicito que por lo menos exponga algo sobre el aspecto, porque resolver con los razonamientos que pusieron resolver tres condenas o tres sanciones, se están violando las reglas que rigen a un procedimiento sancionador. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero Rodrigo Martínez, hasta por cuatro minutos. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Solo para hacer una pregunta aquí al abogado representante del Partido Revolucionario Institucional, tengo entendido que hay varios escritos que se presentaron de los quejosos, entonces desde el punto de vista del derecho penal si la pregunta se ejerce, ¿no se ejerce en el mismo tiempo y en la misma forma?, ¿es la misma conducta? Y si los quejosos son distintos, ¿es la misma conducta? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Puede contestar Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Hay reglas concretas, los bienes jurídicos inclusive en materia administrativa y fiscal se establecen muy parecidos, cuando una conducta se subsume como usted lo dice, se subsume para confabularla es una sola infracción, es una sola conducta, si para violar a alguien la golpeas la rompes en caso de propiedad ajena, lesiones, estás hablando de violación no de lesiones, porque es el mismo bien jurídico tutelado, cuando el bien jurídico tutelado es de otro carácter entonces ya no puedes subsumirlo si vas y robas y matas al policía y robas un vehículo ya no es una sola conducta, pero hay acumulación acumulado de resultado, eso se conoce como acumulado de material en materia jurídica son reglas muy concretas, penalidad y hasta dos terceras partes a los siguientes, hay reglas para penalizar cuando ese tipo de conductas; en este caso concreto estaríamos como un bien jurídico porque ustedes mismos lo dicen en el dictamen y además lo fundamentan y lo motivan muy bien, el uso indebido esta subsumido en esta medida filiación razón por la cual se deriva cuando se trata de una sola infracción, es la misma conducta es el mismo hecho, no son diferentes conductas, a eso se refiere es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Tiene la palabra la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Únicamente para manifestar que mi conformidad con la resolución, escucho con atención lo comentado por representante del Partido de la Revolución Institucional, sin embargo no coincido en la interpretación que le da, considero que se trata; no encuentro la parte donde leyó textual, pero sería lo de menos confío es que así establece de una conducta pero aquí estamos acumulando tres expedientes, son tres expedientes distinto tres denuncias que se presentaron en momentos distintos, son tres actos distintos no se actualiza lo que ustedes expuso hace un momento, si bien es cierto de que si llega una persona y mata a todos a 10, a 15, a 20 aquí no, aquí fueron, si bien es cierto fue en el mismo mes coincidentemente pero

fueron en momentos distintos, razón por la cual se están calificando la sanción a imponer, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por alusión PRI tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Página 50 Consejera, primer párrafo última parte que viene relacionado con la pena anterior, termina ese párrafo diciendo indebida “ese uso indebido está subsumido”, se subsume es necesario debida afiliación razón por la cual deriva la conclusión de que se trata de una sola infracción, lo dice en las páginas anteriores va motivando esa parte y le aclaro, yo vengo de una audiencia intermedia que tuve hace un momento en la que mis clientes inocentes machacados de que llegaron a un lugar conocido “las brasas aquí en la ciudad y además de robar a la quería robaron a cuatro meseros y a los comensales, el celular, las tarjetas es un solo robo y fueron a presentar denuncias en el siguiente mes, otros al siguiente día o sea no se presentaron las denuncias en un solo día, pero el hecho, lo que subsume es el mismo hecho y aquí es una conducta dolosa, pero está hablando exactamente del mismo hecho, la conducta infractora es la misma, no cambió, yo podría debatir y ni siquiera hubiera intervenido que es acertado además, es lo menos gravoso, dejemos la primera, lo que yo digo es que si ya dijimos eso que se subsume, que es una sola infracción no hay forma que me diga que le van a dar tres sin violar la ley, ustedes lo dijeron es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Aclaración a la aclaración, en lo que acaba de dar cita el señor representante del PRI, de la lectura yo entiendo que cuando habla que está subsumido y la afiliación indebida a la afiliación y que es una sola conducta es porque el razonamiento que se está estableciendo en esta parte que no podríamos dar conductas infractoras, una la debida filiación y la otra el uso de datos personales que son los dos supuestos que se están denunciando por los quejosos, por eso decimos la infracción del uso indebido de los datos personales sin voluntad del ciudadano va dentro de la conducta indebida de la afiliación y no podemos darle un trato en lo individual a cada uno de ellos, así es como yo entiendo el razonamiento que se está dando en esta parte del dictamen y por ello decimos que la conducta, la única conducta infractora en todo caso se está dando en las tres quejas es la indebida afiliación, así es para dejarlo asentado. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Baja California. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que esta discusión generándose en un ámbito, en una discusión que nos servirá para futuras casos similares, pero yo quiero regresar a la pregunta que amablemente me contestó la consejera Soberanes, porque yo decía se ratifica una sola de las quejas, y ¿por qué no se ratificaron las otras dos?, ella nos da su respuesta amablemente, pero en estos temas, estas acusaciones creo que deben de tratarse por parte de esta autoridad electoral con la debida diligencia y agotar al máximo todo lo posible para esclarecer cómo pasó esto; es algo de lo que comentaba aquí nuestro amigo y mi maestro representante del PRI, es llegar a la verdad, entonces llegar a la verdad si implica que se cite a estas personas, para confirmar que efectivamente esa queja y esa firma que plasmaron como lo hicieron en el caso de la primera son de ellos, y que tomarles una declaración, digo por parte de esta unidad jurídica o de la autoridad que corresponda, para que ratifiquen lo que dijeron en otra instancia, porque en aquella instancia ni siquiera hicieron eso, o sea la otra instancia les remite a ustedes documentos, y ustedes simplemente por el hecho de ser el INE dan validez a todo esto, y no se toman la molestia de ratificar esos documentos, me parece que sí adolece este procedimiento de un requisito de forma que da origen a cualquier procedimiento, que es que efectivamente haya un quejoso que está tratando de que se le

sancione a alguien de que esté haciendo algo indebido, cosa que me parece que este dictamen carece de esa esa precaución, o esa debida diligencia porque no se realizó y ya me lo están confirmando aquí, que no se le ratificó, presentaron la firma, y cambian los criterios ahora porque en otras sesiones y en otros dictámenes siempre han pedido pues que ciertas formalidades sean ratificadas, y a mí en lo personal como partido político y representante me lo han pedido en diversas trámites, que este ratificada por fulanito de tal y si no puede uno, pues ya el tribunal electoral local dijo, la autoridad lo tiene que hacer y cosa que en este caso no lo hizo; yo pongo en duda si realmente la autoridad electoral en este caso que es el Consejo del INE hicieron lo que tenían que haber hecho, el INE no lo hizo esta autoridad lo hizo creo que tampoco, digo nada más para poner sobre la mesa uno de los argumentos que creo que es importante que ustedes valoren y resuelvan en éste y en futuros casos, muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tercera ronda, tiene la palabra el PRI, PRD, PBC, adelante.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: En la página 49 Consejera Amezola, habla de la singularidad y la pluralidad de la falta acreditada, todo lo que usted dijo debe de desprenderse de algún lado pero aquí no, o sea lo pudo haber inferido de algún lado pero aquí no dice, aquí está hablando exclusivamente o sea del registro, pero si eso es suficiente, le recuerdo que en materia de derecho a la privacidad y transparencia usted no tiene competencia, no podría sancionar eso, ni subsumir algo que carece de competencia, su sanción es exclusivamente sobre este tema, no puede interpretar en algo que no tenemos la competencia, para eso hay un órgano específico que es el que emite esas resoluciones, estamos hablando estrictamente de lo mismo, haberlos enlistado, los demás no son competencia nuestra y de hecho por eso dije muy acertado el argumento, me pareció el razonamiento y la motivación muy buena, tengo plena coincidencia con lo que están diciendo, pero a partir de ahí no puedo resolver otra cosa diferente a la resolución y a diferencia de todo los demás procedimientos que hemos hablado en este año no nos había tocado un sancionador y nos van a tocar varios, créamelo yo vi el dictamen consolidado y vienen varios, más vale que vayamos afinando el criterio, el procedimiento sancionador es de estricta aplicación, de estricto derecho no es opcional, estamos hablando ya de sanciones y las sanciones se rigen precisamente por eso creo que estamos en un tema diferente a todos los demás temas que nos ha tocado ver en estos tiempos, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante, PRD. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Totalmente estoy de acuerdo con mi compañero del PRI, y en el caso del PBC, porque a final de cuentas en un momento dado ni siquiera tiene la exigencia de aplicarles una multa si es la primera, porque a los partidos políticos y a todos inclusive tuvimos oportunidad de tener una amonestación y seguimos aplicando multas al respecto, ahorita todos los partidos políticos nacionales por el proceso electoral y por la convocatoria que hay para los CAES y las personas electorales, se están presentando infinidad de recursos que los ciudadanos están presentando porque dicen que no son militantes del partido político, y el distrito correspondiente toma y llena un documento y vámonos a México, ya con eso le están dando esa oportunidad, porque un procedimiento, por lo menos ahorita llevo cuarenta y siete, el PRI debe tener otro tanto, todos los partidos políticos estamos en las mismas lógico que vamos a tener sanciones en México, porque a nosotros nos regulan ellos, pero sí es importante que vayan viendo este punto, sino que me lo regresen a mí y le demuestro a ese ciudadano mira aquí con tal fecha te registraste, hay una credencial de elector, y tiene tu huella digital, pero mientras te ponen en todo lo que ustedes estén haciendo ahí, su va a ser muy difícil, les pido que tengan cuidado

con esto porque va a ser un tema que se está presentando. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, Partido de Baja California. -

SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Voy a retomar algunas de las ideas que pone aquí sobre la mesa nuestro amigo José Alfredo, sobre todo por el tema de la aplicación estricta y principios del derecho penal que son aplicables al tema del procedimiento sancionador electoral, y doy el siguiente ejemplo si el día de hoy la persona que comentó nuestro amigo José Alfredo mata a seis personas, priva de la vida a seis personas, hay una norma que dice que tienes que aplicar a esa persona 40 años, pero en el transcurso del procedimiento se modifica y se atenúa a 10 años, bueno entonces se tendría que aplicar la norma más favorable, es decir aquella que el legislador modificó y le aplicó a 10 años, doy este ejemplo porque algo muy parecido pasa en este Procedimiento. Cuando se inicia este procedimiento el padrón que ustedes están utilizando aquí para sostener esta validez de afiliación indebida, no estaba vigente todavía, está vigente otro padrón y que en su momento les contesté conforme al padrón vigente, no tenemos a esas personas y ustedes siguieron con el procedimiento entonces ustedes me aplican de manera indebida, o le aplican al Partido de Baja California un padrón cuando la acción se realizó cuando estaba otro padrón y que me parece que por ahí que carece de sustento porque ustedes debieron esperar hasta validar el padrón, y a partir del día siguiente iniciar el procedimiento, y no lo hicieron así, ustedes lo hicieron anterior con un padrón anterior, me parece que por ahí esta resolución además de todos los argumentos que da nuestro amigo José Alfredo carece de un sustento jurídico para sancionar al Partido de Baja California por tal razón, además de que parece que la amonestación en todo caso sería la más adecuada, porque no existe un razonamiento aquí que nos explique por qué avanzar de la amonestación hacia la multa así de repente, porque se trata de la primera ocasión que se inicia este tipo de quejas en contra del partido. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Estamos ante resoluciones que no habíamos tomado anteriormente y que debemos de revisar y analizar muy bien cuál va a ser el criterio de esta autoridad, por ejemplo estaba escuchando los argumentos y estaba revisando las resoluciones del Tribunal porque me llamo la atención lo comentaba el señor representante del PRI, si a esta autoridad electoral le alcanza para sancionar por el uso indebido de datos personales, hasta ahorita el Tribunal en el Recurso RAP613/2017 acaba de confirmar un acuerdo del INE donde establece que sí hay obligación de los partidos políticos de preservar la confidencialidad de los datos personales, de las personas que integran o que incorporan a sus padrones, entonces tendríamos que revisar toda esta serie de criterios que están novedosos, porque hay que recordar a partir de que entra esta nueva Sala Superior los criterios están cambiando a lo que habíamos estado acostumbrados con la anterior Sala, creo importante ir construyendo este tipo de resoluciones y de entrada están surgiendo varias resoluciones en este tema de la afiliación en cuanto indebida y que fue producto y consecuencia de las auditorias que se hicieron a los partidos políticos, y es un tema que está en este momento en los órganos jurisdiccionales por eso hay que estar atentos del alcance sancionador de las autoridades electorales, hasta donde y hasta donde no, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Encuentro Social, hasta por dos minutos. -----

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Para secundar y abonar en el tema de la ratificación, creo que sí debemos de ser muy cuidadosos en el origen de los procedimientos sancionadores y creo que si no existe una claridad en la expresión de la voluntad del quejoso

creo que sí debiéramos de buscar la ratificación en los procedimientos, en éste y en los subsecuentes, ahora la sanción que se aplica creo que sí carece de sustento el hecho de que sea económica, esto por primera ocasión no genera mayor o no trastoca un bien de trascendencia o gran magnitud, no se derrocharon recursos económicos, etcétera, etcétera, yo creo que sí debemos de iniciar y dar el primer paso con una amonestación pública en su momento, y también considerando que el ius puniendi es aplicable a los procedimientos sancionadores, pues considerar lo argumentado por Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que es una sola conducta, lo acabo de escuchar y creo que sí sería algo interesante que se analizara a mayor profundidad ese tema, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Comentar lo siguiente, lo que han venido mencionando con anterioridad es ver qué criterios se van a estar fijando de aquí en adelante, porque también el hecho de exceder la parte sancionatoria o hasta a veces hasta inquisidora en contra los partidos políticos, creo que no es lo más apropiado posible, lo comento por lo siguiente, por qué es tan cara la administración de justicia?, porque dentro del procedimiento la autoridad tiene que hacerse al llegar en este caso, de los mayores elementos posibles para poder llegar y administrar esa justicia, a lo mejor ese procedimiento no es claro pero la parte de haber tomado esas previsiones necesarias para llegar a esta sanción, creo que si faltó por parte del instituto, tiene mucha razón lo que ha comentado el compañero del PRI, que es una sola conducta, tan así. porque lo están dictaminando en un solo documento, no lo están dictaminando por cuentas separadas, y la otra independientemente sí es un requisito indispensable de que el ciudadano hubiera comparecido a ratificar por lo siguiente, no necesariamente porque vengan a externar, no quiere decir que estén diciendo la verdad, porque para eso también tiene que tener la garantía de audiencia el partido político en este caso sancionado, y si a juicio de ellos consideran que no se les admitieron, por ejemplo ese padrón vigente que ellos manifiestan y que no se tomaron en cuenta, igual ellos tendrán en su momento como impugnar. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante, le solicito al Secretario Ejecutivo se ha hecho alusión de ciertas omisiones, si nos arroja algo a este tema. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Primeramente en cuanto a lo que comenta el representante Partido de Baja California, señala que a partir de la página 22, hay una serie de diligencias que hace la unidad de lo contencioso y entre ellas hace un requerimiento a la secretaría ejecutiva del instituto, para que informara si se encontraban afiliados en el Partido de Baja California estos tres ciudadanos que presentaron su queja respectiva, se dio una respuesta a estas diligencias y el día 25 de septiembre de este año se remitió copia certificada de las páginas del padrón afiliado del Partido de Baja California aprobado por el consejo general en la décima primera sesión extraordinaria fecha 30 de agosto de 2017 en la que se encuentran citados los denunciantes, es decir la información que proporcionó fue en base al padrón de militantes que ya había causado estado a partir del acuerdo que emitió el Consejo General el día 30 de agosto, que es el padrón de afiliados válido el actualizado en función de ello es que se dio respuesta a la unidad de lo contencioso confirmado que sí se encontraban afiliados estos ciudadanos, esta diligencia se encuentra plasmada quiero pensar que también se encuentra integrada dentro del expediente con motivo de estas quejas, y también se encuentra relacionado en esta resolución insisto en la página 22, y en la parte final y en la página 23 al inicio, y en cuanto a lo que comenta el representante de Movimiento Ciudadano éstas se emiten un solo proyecto de resolución en virtud de que hubo un acuerdo de la unidad de lo contencioso, que del 30 de agosto de este año, donde terminó la acumulación de las quejas de los tres ciudadanos por ellos que se emite en un solo proyecto de resolución dado que la conducta infractora que se estaba investigando era similar en los

tres casos, por ello determinó o decretó la acumulación de expedientes en consecuencia la emisión de este único proyecto de resolución, eso es cuanto a las aclaraciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le cedo la palabra a la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: También un poco en lo que hace referencia el representante del Partido Movimiento Ciudadano, que en todo caso debió de haberse dado garantía de audiencia al Partido de Baja California, así fue así lo establece el procedimiento y como también quedó establecido en el proyecto de resolución, no compareció a la audiencia de pruebas, alegatos que es lo que se le da al derecho de audiencia para que manifieste lo que a su derecho corresponda e incluso también en los emplazamientos, en el primer requerimiento y en el tratamiento correspondiente, lo que se limitó a manifestar la representación del Partido de Baja California, en uno fue la presunción de inocencia, y en la otra fue esa argumentación que acaba de hacer del padrón de afiliados, que si antes, que si después, independientemente cómo se establece en el propio documento, la documentación fehaciente y contundente y básica para desechar este darlo por concluido, era presentar su hoja de afiliación con firma y huella digital, del afiliado eso era lo único que se necesitaba, tal y cual ya había quedado en otro expediente que se había iniciado también en contra del Partido de Baja California, más allá de las ratificaciones, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, faltó yo. Para mí como licenciado en derecho que soy me queda claro que los procedimientos sancionadores se rigen exclusivamente bajo los principios del Código de Procedimientos Penales, es todo eso y bajo los principios del derecho penal, no hay pena sin delito y delito sin crimen, la idea es que tiene que estar legislado y tiene que existir un procedimiento; el procedimiento se llevó a cabo, creo que hay acuerdo en el sentido de que el procedimiento es correcto, lo que hay un diferendo en cuanto a la sanción aplicable que es lo que parece que yo interpreté que está pasando, simplemente es lo argumentado por el Partido Revolucionario Institucional; en el sentido que hay una subsanción que debiera de aplicarse una sola pena, creo que así lo interpreto, hay otra postura del Partido de Baja California, que dice que lo debieran de aplicar es una amonestación y, hay una postura por parte de fiscalización, de la comisión de quejas y denuncias, en el sentido de que se apliquen tres sanciones, uno por cada uno de los hechos denunciados, por lo cual creo he hecho el resumen de lo que estamos llegando, debemos de regirnos en esto y en lo subsecuente en los principios de derecho penal para las sanciones y como dijo la Consejera Amezola, debemos de estar atentos de como se va evolucionando este tema, porque es algo que día a día puede cambiar, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya hemos discutido este tema, yo quisiera que el PRI formulara su propuesta, porque es en lo que ha estado versando la discusión. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Concordando con el cuerpo y los considerandos del dictamen, y a fin de que sea coherente y que no violente el principio de congruencia, la propuesta es que en los resolutive concretos, las sanción que se le imponga sea solamente una, es una sola sanción por la cantidad de cincuenta salarios mínimos al partido infractor, es decir, si asumimos que es una sola conducta, una sola infracción, y es coherente con lo que dijimos en los considerandos es coherente con ello, la propuesta en concreto es que en el segundo resolutive se imponga una sanción de cincuenta salarios mínimos equivalentes a cuatro mil cero dos pesos o cincuenta y tres UMA al partido infractor. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Secundo la propuesta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secunda la propuesta el Consejero Martínez, entonces estamos en este sentido secretario, seríamos en lo general y luego seguimos en lo particular, espero que el procedimiento no nos vayamos a equivocar, en lo general sería aprobar que se debe de sancionar al partido por la conducta desplegada y a lo particular discutiríamos acerca la aplicación de la pena, ¿estamos de acuerdo consejeros?, adelante Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal si están a favor o en contra del contenido de la Resolución Número Siete que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Clemente Custodio Ramos Mendoza “a favor”. Presidente le informo que existen siete votos a favor de la Resolución Número Siete en lo general. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba en lo general y pasemos a lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En lo particular, se reservó el punto resolutive segundo y la propuesta es que únicamente se determine que es una sola multa económica, particular no como está aquí en el proyecto esperando que el importe a sancionar será por 50 salarios mínimos, esa es la reserva en lo particular, ¿alguna discusión?. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: De conformidad con lo que había planteado o lo que había informado la presidenta de la comisión de que fueron tres eventos, y aquí están las fechas en el propio segundo resolutive, y que se está aplicando la sanción mínima que establece que son de cincuenta del salario mínimo, estás aplicando la mínima cincuenta para que sea acorde con la gravedad de la misma violación, considero que en todo caso yo pudiera estar de acuerdo que sean los doce mil pero una sola sanción y no por separado. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Secundo la propuesta del Consejero García. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La Consejera Soberanes secunda la propuesta del Consejero Daniel García que secunda la propuesta del representante del PRI, que secunda la propuesta del Consejero Martínez; tiene la palabra Baja California, Movimiento Ciudadano y Partido Revolucionario Institucional. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más por una cuestión de procedimiento, yo creo que entonces estamos hablando de otra propuesta que hace Daniel y se tendría que someter a votación las dos propuestas, primero la que se hizo acá por nuestro representante amigo José Alfredo y que fue respaldada por el consejero Rodrigo, y luego la segunda que hace el Consejero Daniel, para traer claridad qué es lo que están votando de una vez para saber quién votan, cómo vota cada consejero, me interesa saber, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Creo no sé pero me parece que era la misma, pero tiene la palabra Movimiento Ciudadano y ahorita aclaramos los temas. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Nada más para puntualizar si ahorita lo que se está discutiendo, es que se iba aplicar una sola sanción por ser una sola conducta, pero dentro del mismo dictamen ya se había considerado que debido a que no es algo grave, es mínima, aquí con la propuesta que están haciendo están modificando ese criterio, porque ya no son los 53 UMA, aquí ya la están incrementando la cantidad en su conjunto aplicando una sola sanción, ya no sería la sanción por 50, ya sería por 150 salarios mínimos atendiendo que es una sola sanción, ustedes con la misma sanción están imponiendo la gravedad de lo que es esta conducta, aquí recordemos que en materia penal a veces la prohibición está en la misma sanción, entonces atendiendo eso, yo considero que si el criterio es debido a que inclusive se me hace excesivo una sanción pecunaria en esto, para mí inclusive por no ser una cuestión de reincidencia, estaría más que sancionada esta parte de la conducta, pero aquí ustedes con esta propuesta están incrementando la misma gravedad porque están imponiendo una sanción distinta de 50 salarios a como venía el proyecto de dictamen, con esa postura están asumiendo que la gravedad aumento porque están imponiendo una sanción diferente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias por la aclaración, tiene la palabra el representante del PRI. -----

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Coincido a partir de que está aprobado el dictamen en lo general, y toda la elaboración y argumentación va a la mínima, pues cambiar de cincuenta que es la mínima a ciento cincuenta y les recuerdo que la ley establece que toda pena mayor a la mínima debe estar fundada y motivada, deberá dar las razones por las que estas aplicando una pena mayor a la mínima, la única que se salva es la mínima; y debo decirles algo porque no puedo quedarme con eso, me lastima; o sea nada más aumentar ¿por aumentar?, ¿que ganamos, cual es el objetivo de sancionar con mayor cantidad?, en serio estoy indignado no lo entiendo, ¿por qué? -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Coincido, en términos generales es parte considerativa del dictamen de la resolución, sin embargo la resolución no es sobre un solo caso, son tres casos acumulados y por cada caso entiendo se está estableciendo la sanción; por ejemplo lo que comentaba el representante de Movimiento Ciudadano, si la unidad técnica no hubiera acumulado las tres quejas o denuncias, y hubiera emitido un dictamen en lo individual, en lo individual se tiene que establecer la sanción a la infracción en caso de que se acredite, entiendo que la acumulación es evitar o hacer tres dictámenes repetitivos y en uno llegar a cabo esta resolución, porque si leemos la parte considerativa así va, son tres quejas, tres conductas, tres denuncias, y sobre ella se está dictaminando, se está acreditando la infracción y concluye que efectivamente las tres conductas se acreditan y por lo tanto hay que sancionar, así está estructurado el proyecto de dictamen y la ley es muy clara cuando establece el Consejo General debe de resolver sobre los procedimientos sancionadores ordinarios, establece en que supuestos puede ser modificado, y el artículo 371 de la Ley, en caso de alguna modificación ésta se puede hacer dentro de la misma sesión, siempre y cuando se considere que puede hacerse y que no contradice lo establecido en el cuerpo del dictamen, yo también coincido que no es aquí cuando nos imaginamos, cuanto ponemos de multa, tiene que estar debidamente motivada y fundada en el cuerpo del dictamen, si la propuesta del PRI, es en el sentido de que no sea considerado como tres quejas, tres conductas distintas, sino es una sola conducta; entonces el dictamen de la parte considerativa así se debe de desprender el razonamiento pero ahorita no, incluso vemos los cuadritos dentro de los considerandos de los tres ciudadanos, y vamos desglosando todo este asunto, también se puede regresar a la unidad y que se vuelva a retomar el asunto, no sé pero me parece que no debiéramos estar ahorita viendo que sanción, si le ponemos cinco, si le ponemos doce, si le ponemos más, si no estamos muy ciertos de lo que debemos de aplicar como sanción, no sé si la mejor opción sería

regresarlo para su revisión, y que se vuelva a replantear o a fortalecer esta parte, justificarla debidamente y entonces sí que tengamos la certeza de que es acreedor a esa sanción y a esa cuantificación de sanción, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se acabaron las tres rondas de votación, adelante Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Yo me mantendría con el proyecto que se nos presenta, básicamente estoy revisando, volviendo a revisar porque ya se habían revisado en su momento unos expedientes del propio Consejo General del INE, donde hace la individualización o valoración de la sanción a razón de la calificación de la gravedad o no del infractor, y particularmente y sin ánimo de aludir a nadie en este caso, es en contra del Partido Revolucionario Institucional, son quince afiliados indebidamente, y a cada uno de ellos le impuso una multa específica independientemente que no hayan sido o más bien al igual que en esta queja, en diferentes fechas en una misma queja que se acumula en este expediente y así lo establece, son 20 ciudadanos, le ponen la “h” de afiliación en diferentes, 2014 la anterior, salarios mínimos, equivalente en pesos y hace una sumatoria que es lo que se está proponiendo en este proyecto de la comisión, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Baja California. -----

SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo pretendo que reflexionáramos en este asunto, no pretendo nada más defenderlo porque se trata del partido al cual represento, sino por las implicaciones y criterios que ustedes van a tomar el día de hoy y que en un futuro les serán aplicables a todos los partidos que estamos aquí, entonces yo creo que es importante que seamos muy cuidadosos en lo que ustedes el día de hoy van a votar, porque ya se cuestionaron varias cosas y creo que sí existe una gran duda si este procedimiento se llevó con la debida diligencia y que si se agotaron todos aquellos de actos que debió de hacer el instituto en este caso la unidad, entonces yo quiero secundar la propuesta que hacen a la consejera Graciela y que se regrese a la unidad, ¿eso fue su propuesta verdad consejera?. Bueno aclarar cuál fue la propuesta porque entendí que se regresara a la unidad para mayor análisis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: No hubo ninguna propuesta para regresarlo a la comisión, lo que comente fue lo que establece la ley en cuanto al procedimiento en el pleno, para resolver ese tipo de procedimientos y yo establecía que en caso de que se quiera modificar el proyecto de resolución, tendría que ser congruente con lo que se establece en la parte considerativa que ya fue aprobada y la parte considerativa decía yo está estructurada de una forma en la que se está analizando cada uno de los tres casos, por eso concluye en el resolutivo que son una sanción por cada una de las quejas, no hubo en ningún una propuesta, solo que tuviéramos cuidado en caso de que se quisiera hacer alguna modificación, ésta tendría que ser congruente con lo ya fue aprobado en la parte considerativa y si no tendría que prevalecer como está, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, les recuerdo ya se terminaron, estamos hablando de este término, por favor breve. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Fíjense que yo reconozco a la consejera Graciela, que es una excelente jurista y que nos ha abonado a resolver muchos temas en este consejo, pero en este punto sí difiero que necesariamente se tenga que regresar a comisión si se quiere modificar el dictamen, porque por procedimiento en eso estamos; es decir se hizo una reserva que se propone en modificar y el reglamento del instituto lo permite, lo que no se permite y que creo que ese es el punto que nosotros podríamos discutir el día de hoy, es que esa modificación sea en perjuicio, es decir si la modificación sea en perjuicio como lo propone el consejero Daniel, que se hace una sola conducta por toda la cantidad, entonces sí se tendría que regresar a comisión para que se sustentara bien esa situación, pero como aquí la propuesta es en beneficio, yo creo que aquí sí opera esta disposición de que se puede modificar en el consejo, nada más para aclarar ese punto y decirle a la Consejera Graciela que no es correcto del todo la postura que ella sostiene, que no se puede modificar muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por alusión la Consejera Graciela Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: No lo dice la Consejera Amezola, lo dice el artículo 371 de la Ley que es parte del procedimiento sancionador, y voy a dar lectura para que no se diga que fueron palabras de la suscrita, dice: “Una vez que el Presidente del Consejo General reciba el proyecto correspondiente, convocará a sesión remitiendo copias del mismo a los integrantes de dicho órgano por lo menos tres días antes de la fecha de la sesión, en la sesión en que conozca del proyecto de resolución el Consejo General el consejo determinará”, y me voy a la fracción III: “determinará modificarlo procediendo aprobarlo dentro de la misma sesión, siempre y cuando se considere que puede hacerse y que no contradice lo establecido en el cuerpo del dictamen”, eso fue lo que cité y que tuviéramos cuidado en caso de hacer alguna modificación que fuera congruente y este es el principio de congruencia en los acuerdos que debe prevalecer en toda autoridad, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Creo que este tema ya fue ampliamente circulado, los temas de las rondas de participación ya se excedieron y creo que ya es momento de dejar de alargar este momento y tomemos la resolución correspondiente, si les parece bien. Partido Encuentro Social, última participación. -----

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: He estado escuchando las participaciones y yo creo que para mí y para algunas de las personas que están viendo por internet, sí pediría que se puntualizara en qué etapa estamos, que se aprobó, sus términos, cuáles fueron las reservas, si hay propuestas porque no me queda claro, yo estoy sentando aquí y no me queda claro, yo creo que a los ciudadanos menos les queda claro, entonces rogaría si nos pudiéramos situar en un orden y de ahí entonces sí partir porque a lo mejor es ociosa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Secretario le gustaría recordar a este consejo en qué punto estamos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Como recordatorio en lo general fue para aprobado por unanimidad el proyecto de resolución número 7, únicamente se reservó el punto resolutivo segundo para efecto de generar unas propuestas que hicieron, en todo caso hay una propuesta del Partido Revolucionario Institucional que fue secundada por el Consejero Rodrigo Martínez, en el sentido de que se determine que es una sola falta, y que el importe de la sanción sería el mínimo de 50 o más; hay otra propuesta que fue presentada por el Consejero Daniel García García, que también coincide con el tema de que es una sola la multa, pero que el monto de la sanción como tal sea el mismo monto que está fijado en el punto resolutivo de doce mil seis pesos, en todo caso, la propuesta que sería de votación

sería promover si así como está en los términos el punto resolutivo, se mantiene firme, de no ser así pasaríamos con la propuesta de este lado izquierdo, y en caso de que tampoco se apoye la propuesta, sería la siguiente propuesta del consejero Daniel García. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para aclaración, tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Yo retiro mi propuesta, como lo dijo la Consejera Graciela Amezola, debería de estar muy en congruencia con todo el cuerpo del dictamen, yo retiro mi propuesta, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya tenemos dos propuestas, entonces votemos, en los términos planteados por el Secretario del Consejo proceda Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos hacer la votación nominal de esta reserva del punto resolutivo segundo, en este caso la primera ronda será, en caso de que así se apruebe, es que el punto resolutivo segundo se mantenga en los términos en que así se presentó el proyecto de resolución a este consejo cuando así fue circulado. Consejeras y Consejeros Electorales, por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo particular mediante votación nominal si están a favor o en contra del contenido del punto resolutivo segundo que se presenta en el proyecto de Resolución Número Siete que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “en contra”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Clemente Custodio Ramos Mendoza “a favor”. Presidente le informo que existen seis votos a favor, y un voto en contra para que se mantenga en los mismos términos el punto resolutivo segundo de la Resolución Número Siete. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiéndose aprobado por mayoría, sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al Calendario de Sesiones Ordinarias para los meses de Enero a Agosto de 2018. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario proceda a dar lectura a punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Respetuosamente someto a su consideración el proyecto de punto de acuerdo por el que se aprueba el “Calendario de sesiones ordinarias para los meses de enero a agosto del ejercicio 2018”, en los términos siguientes: Primero.- Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias 2018 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los siguientes términos: I Sesión Ordinaria: 18 de enero de 2018, 12:00 horas. II Sesión Ordinaria: 15 de febrero de 2018, 12:00 horas. III Sesión Ordinaria: 15 de marzo de 2018, 12:00 horas. IV Sesión Ordinaria, 19 de abril de 2018, 12:00 horas. V Sesión Ordinaria, 17 de mayo de 2018, 12:00 horas. VI Sesión Ordinaria, 21 de junio de 2018, 12:00 horas. VII Sesión Ordinaria, 19 de julio de 2018, 12:00 horas y VIII Sesión Ordinaria, 16 de agosto de 2018, 12:00 horas. Segundo.- Notifique el contenido del presente punto de acuerdo a los integrantes del Consejo General. Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la

Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración el punto de acuerdo, no habiendo observaciones Secretario somete a votación correspondiente. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometido a su consideración por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto quienes estén a favor; presidente existen siete votos a favor del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Aprobándose por unanimidad, el acuerdo sírvase a continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 11: Seguimiento de asuntos pendientes. El informe fue entregado junto con la convocatoria para la presente sesión y por lo que me pongo a disposición del Pleno para cualquier comentario al respecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración el informe rendido por el Secretario, no habiendo observaciones, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 12: Asuntos generales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los consejeros y representantes podrán solicitar al Consejo General la discusión de asuntos generales de puntos que no requieran examen previo de documentos, por lo que les consulta si desean incorporar algún tema para ser discutido en este punto. Consejera Bibiana.-----

CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ: INFORME EJECUTIVO QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO MUNICIPAL DE ENSENADA PRESENTADA POR LA C. **MARISOL PÉREZ PRADO**. En cumplimiento al punto resolutivo **CUARTO** del Punto de Acuerdo por el que se da **“RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR LA C. MARISOL PÉREZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”**, aprobado durante la **Novena Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 21 de septiembre de 2017**. Me permito informas los acuerdos que se dieron en seguimiento en los meses de noviembre y diciembre. Derivados de diversas gestiones el pasado **7 de noviembre**, se sostuvo reunión con el alcalde y el Secretario General del XXII Ayuntamiento donde se acordó por ambas partes nombrar enlaces: por parte del Ayuntamiento y por parte del IEEBC. El **9 de noviembre** se recibió correo electrónico por parte de la Licenciada Gabriela Negrete del Ayuntamiento de Ensenada, donde envía el proyecto de reglamento de participación ciudadana presentado al Cabildo por el Presidente Municipal. El **10 de noviembre** se recibió correo electrónico por parte de la Licenciada Gabriela Negrete del Ayuntamiento de Ensenada, donde remite proyecto de reglamento de participación ciudadana presentado al Cabildo por la ciudadana Marisol Pérez Prado. El **21 de noviembre** en sesión ordinaria de Cabildo, acordó otorgarle una prórroga de 60 días naturales a la Comisión de Administración Pública y Fortalecimiento Municipal de Ensenada, para que resuelva sobre la remisión del punto de acuerdo aprobado por el Consejo General del IEEBC. El **11 de diciembre** se recibió invitación por correo electrónico por parte del Regidor Cristian Iván Vázquez González, para asistir a las mesas de trabajo del “Foro de consulta para la elaboración del Reglamento de Participación

Ciudadana y Vecinal”, que se realizó el día 13 de diciembre a las 18:00 horas en la ciudad de Ensenada, en el cual participaron personal de la Oficina de Zona Costa. Se continúa en comunicación constante con el enlace del Ayuntamiento de Ensenada; está pendiente nos informen la fecha de la reunión de la Comisión conjunta de Gobernación y Legislación, Transparencia y Acceso a la Información, y la de Administración Pública y Fortalecimiento Municipal, para revisar las propuestas de creación de reglamento de participación ciudadana y vecinal.-----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo quisiera que este tema no quedara como se está planteando así nada más como un mero informe y que hicimos y cumplimos de tal manera, que traemos una serie de enlaces, y estamos dando seguimiento en cumplimiento a un acuerdo de esta autoridad electoral, porque hay ciudadanos afuera que vinieron a este consejo a pedir que se hiciera una consulta en este caso un plebiscito, respecto a temas que a ellos les interesa y la respuesta de este consejo fue negativa en base a una legislación que fue diseñada desde el congreso si hay que decirlo que fue señalada desde el congreso precisamente para eso, para decirles que no y remitirlos a los ayuntamientos donde por lo que veo que están generando un juego porque así es, necesitamos las bases reglamentarias para poder celebrarlo y eso es algo perverso desde mi punto de vista de quienes están tratando, no de este congreso, desde quienes están tratando el tema en sus respectivos ayuntamientos porque ellos conocen y saben que esos procesos de creación de reglamentos pueden tardar semanas, meses y tal vez toda su gestión, y el caso era muy sencillo, el caso era tan sencillo de resolver que yo ya se los había dicho en este consejo en varias ocasiones y no me cansaré de hacerlo hasta que ustedes asuman su responsabilidad, ustedes aplican una ley y dicen no puedo hacerlo y rechazan el plebiscito, y yo en aquel entonces la misma ley los faculta a hacer convenios, y en este informe, yo no veo ninguna acción que haya sostenido para decir bueno ver que regresamos el tema pero yo creo que podemos si así tú lo acepta el municipio hacer un convenio, yo lo hago, no le demos vueltas a este asunto yo lo hago, y en razón de esa disposición que está en la Ley de Participación Ciudadanos, donde los faculta a ustedes, a generar esos instrumentos permite que le demos respuesta a estos ciudadanos de manera más efectiva garantizando precisamente los derechos a accionar estos instrumentos y lo que yo veo en este informe no es otra cosa más simulación y disculpe que así lo diga de esta manera porque ustedes van y realizan ciertas gestiones hasta donde sus facultades lo permita, hay que reconocerlo pero no van hacia donde el ciudadano que vino a este consejo espera de ustedes, ustedes tienen los instrumentos ahí, ustedes tienen las disposiciones legales nada más cuestión de sentarse de proponer y que ambos acepten este convenio, pero bueno sigamos así ustedes me corrigen, entonces esto yo creo que nunca se va a dar, porque ya está en una sentencia que se mencionaba ahí, con o sin sentencia yo creo que ustedes podría aplicar esa disposición, si así realmente lo desean y si quieren entrarle a este tema porque me parece que es un doble discurso y se los voy a decir así, por un lado ustedes sacan spots y dicen promueven estas acciones, promuevan estos instrumentos, vienen estos ciudadanos aunque tú me dijiste que promoviera y aquí está, ah pero en este tema no, en este tema lo puedo yo llevar a cabo porque el ciudadano no quiere saber si existe o no existe, díganme como lo podemos hacer y ahí están las disposiciones de cómo lo podemos hacer, y yo sí exhortaría a este consejo general a que hagamos un mayor esfuerzo todos, y que busquemos como darle respuesta a los ciudadanos y confiaron en lo que ustedes dijeron, ustedes a través de sus spots y a través de la información de que si venían ustedes aquí iban a ayudarles a hacer esos instrumentos de participación ciudadana, de lo contrario yo creo que entonces saquen otro spot donde aclaren cuáles son aquellos plebiscitos que sí pueden hacer y cuáles son los que no pueden hacer, para que el ciudadano tenga todo claro esto; con todo respeto yo sí creo que debemos ir más allá de un simple informe, yo le agradezco a la Consejera Bibiana este informe y todos sus esfuerzos que está haciendo, debo reconocer el esfuerzo que hace ella por Tijuana, por los ciudadanos, por responder a las funciones que le fueron encomendada como consejera, yo creo que este informe es mínimo, creo que tenemos que

ir más allá, tenemos que darle respuesta a los ciudadanos y la respuesta ustedes saben que es factible, hay la vía jurídica yo creo que hay que sentarse y concretarla, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, yo quisiera señalar lo siguiente, el informe rendido por la consejera Bibiana Maciel, está acorde al principio de certeza que estamos obligados las autoridades electorales a conducirnos, ella está poniendo en ese informe que es lo que ha pasado, la responsabilidad de ella es esta, no desconocemos el deseo de los tijuanenses de que se lleve a cabo un plebiscito, ha sido, fue la posición de este consejo, no el de querer soslayar esta responsabilidad simplemente como lo sabemos los aquí presentes hay competencia, el artículo 115 constitucional establece competencias para el ayuntamiento, la ley está construida como usted lo dijo en esos términos, lo que hemos hecho y se ha promovido y se está haciendo es visibilizar que existe una incongruencia de nuestra normatividad que impide que se dé satisfacción a ciudadanos tijuanenses y a los de todo el estado, porque esto ya pasó en Mexicali, ya pasó en Ensenada, falta Playas de Rosarito y Tecate, hemos promovido y hemos estado empujando que los ayuntamientos que no tienen, resuelvan creen su normatividad, los hemos estado acompañando en este sentido y en el alcance que tienen nuestras competencias, con toda la calidad moral que se tiene hemos ido a hablar con el presidente municipal de Tijuana con el presidente municipal de Ensenada, le hemos expresado nuestra preocupación en esto y que estamos dispuestos a colaborar con ellos y lo único que esperamos que ellos resuelvan para que nosotros nos sumemos a la actividad, desgraciadamente dependemos de lo que determinen los ayuntamientos, no podemos hacer otra cosa yo así lo dejo, estamos nosotros en el momento en que nos pidan la participación inmediatamente, desde hace como un mes le pedí al titular de procesos electorales que ya tuviera un plan de contingencia para inmediatamente de que nos pidieran, si procede el plebiscito cómo hacerlo y plantearse a este consejo, hemos estado trabajando, no hemos estado siendo omisos, pero tenemos que también esperar los tiempos judiciales, el tribunal ya lo dijo es competencia del ayuntamiento de este cuerpo colegiado, entonces no podemos hacer actos ilegales por hacer cosas buenas, no proceden, ya lo hemos visto los que han estado en esta sesión el día de hoy que cuando el órgano electoral se excede, el tribunal se echa abajo por los recursos correspondientes, entonces yo les pido que hay que ser congruentes con eso, no pueden pedirle al órgano electoral que no cumpla con la ley porque era bueno, que realice actividades de las cuales no tiene competencia, porque son cosas favorables, no vamos hacer cosas indebidas es cuánto, tiene la palabra Rodrigo Martínez. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Escuché el planteamiento del representante del Partido de Baja California, en relación al informe que presenta la Consejera Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, de la cual soy Vocal, simpatizo con los comentarios que hace el representante pero me preocupa el calificativo, porque en virtud de ser miembro de esta comisión y el informe tiene mi aval, cuando se hace un calificativo de que es simulación comparto plenamente señor representante la inquietud y es más desde aquí únicamente un llamado a los ciudadanos de Tijuana que presionen a todas las instancias públicas, seamos nosotros, sea el gobierno municipal, sea el tribunal para que se haga valer la sentencia del tribunal, el tribunal ya dijo del reglamento de participación ciudadana del municipio de Tijuana, está vigente cosa que ya habíamos dicho nosotros, que el ayuntamiento no está de acuerdo haber si el ayuntamiento, el gobierno municipal va a poder meter un recurso en contra de la sentencia del tribunal, nosotros hemos agotado aquí había una instrucción del pleno a esta comisión, fuimos más allá en cuanto al tiempo le dedicamos, no voy a repetir lo que dijo el consejero presidente, pero no todos nosotros oficiosamente creo yo estarle queriendo instruir a una autoridad que es autónoma como es un municipio, sobre un tema que ya quedó claro que no es competencia de esta autoridad administrativa electoral, pero si yo tuve el gusto de ser posible como ciudadanos para hacer que es ante esa autoridad municipal responda que sea sensible y que no le dé largas al asunto, porque ya se pronunció el tribunal y entonces tiene

que aquí ya está el asunto en manos del gobierno municipal de Tijuana, y éste tiene la responsabilidad legal ética y política de no darle largas al asunto, con eso dejo mi participación y con el compromiso que seguiremos atentos inclusive dando pláticas y conferencias, alentando a los ciudadanos a que ejerzan su ciudadanía de manera asertiva, que no sean pasivos, que sean activos dentro del margen, dentro del marco legal que nos rige gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Ya no pondré en la mesa la competencia, creo que quien tenía que revisarlo ya se pronunció, sin embargo el informe no lo veo aquí como que cerramos carpeta y vámonos, yo lo interpreté de que hay que informar lo que se ha estado haciendo desde luego continuar en la medida de lo posible y hasta donde nos alcance como se comenta aquí, creo que el señor representante es abogado y sabemos que la autoridad pues únicamente puede hacer lo que ley expresamente le faculta y más cuando se trata de competencias y como aquí ya se determinó quién es el competente, tendríamos que estar en este contacto que se está teniendo dos ayuntamientos, como lo dice el consejero presidente, de que ellos requieren la celebración de convenio, creo que nosotros estamos listos y puestos es una situación que siempre se ha caracterizado por un personal que está comprometido con la institución, que saben de la cultura del esfuerzo del trabajo y que están ávidos de participar en este tipo de participación ciudadana, no lo sentí yo como que aquí cerramos carpeta y vámonos, sino todo lo contrario vamos avanzando de alguna forma pero también hay que aceptar, somos corresponsables es el instituto estatal electoral, usted dijo muy bien en su participación cuando comenta muy bien su participación cuando comenta que la gracia del congreso del estado se celebró la legisladora quien corresponda por elementos municipales están en representación de partidos otros jugadores que también pueden apoyar a los ciudadanos para que se acelere este tipo de procesos creo que nosotros desde nuestra trinchera estamos haciendo pero desde luego la alianza que debe haber con quienes somos corresponsables, nos dará un mejor fruto y más pronto, pero no echándonos culpas de que si quien tiene que hacer o por qué no has hecho algo, creo que no es lo que los ciudadanos esperan de nosotros creo que el esfuerzo que tenemos que hacer todos juntos, podemos avanzar fuerte y esta institución bien lo ha dicho el consejero presidente, estamos abiertos y aquí estamos los consejeros para cuando se nos indique que se va a llevar a cabo el proceso de plebiscito, cualquiera de los dos estamos listos con el personal de recursos humanos y el recurso financiero en su momento tendríamos que ver que el ayuntamiento lo pida al Congreso del Estado, pero desde luego está abierto el instituto y esta consejera comprometida también a quien lo solicite en apoyar estas causas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Este tema les podría ser trascendente para todos los poderes, para todas las autoridades es un tema que no es bienvenido por parte de las autoridades sobre todo de gobierno porque es evidente que no quieren que sus actos sean sometidos al escrutinio público, y por eso han tratado siempre de que no sea el Instituto Estatal Electoral el que pueda organizar algún plebiscito, sino que cuando ven que hay la posibilidad de que el instituto va a organizar un plebiscito sobre sus actos emanados lo que hacen es interponer recursos como se hizo en el caso de Mexicali aunque no tengan competencia ni personalidad para ello y que indebidamente el Tribunal de Justicia Electoral Baja California les dio competencia y personalidad cuando la ley de participación ciudadana con toda claridad dice que los únicos que tienen competencia son los propios ciudadanos, entonces es evidente de que esa ley es prácticamente una ley con un contenido ha muerto, porque ya tiene más de 15 años y no hay ningún plebiscito no hay ningún referéndum; por otra parte no podemos soslayar que en el 2008 el Tribunal de

Justicia Electoral estableció que el instituto estatal electoral sí tenía competencia para los plebiscitos municipales y la ley no ha cambiado, es la misma ley estamos ante un criterio contradictorio de parte del Tribunal De Justicia Electoral respecto de 2008 a 2017, el día de mañana puede cambiar el criterio, puede decir el instituto tiene competencia, entonces de ahí que creo que son razones políticas, muchas veces las que nos llevan a tomar decisiones sobre todo a estas que me estoy refiriendo por parte de un órgano jurisdiccional y que finalmente el ciudadano se desmoraliza se desalienta, a quien acudo porque qué pasó con plebiscito solicitado por el aumento de las tarifas de Mexicali esa era la intención precisamente, de recurrir de que fuese competencia del ayuntamiento y que se fue diluyendo el asunto, que se fue muriendo, que se fue extinguiendo, ese era el objetivo y así sucedió no sabemos finalmente por qué pero siempre salió a buscar cualquier resquicio, cualquier requisito técnico o si no se inventa para tratar de descarrilar la posibilidad de que los ciudadanos participen, para que los ciudadanos se manifiesten y me parece que ya la cuestión aquí en el plebiscito ya se extinguió, porque realmente no sabemos si se rindió informe por cierto, informe que yo he estado solicitando porque tenemos representación y deberíamos de informar a todo el pleno, a todos los partidos políticos a ver qué pasó, porque el consejo tiene una representación a través de un consejero electoral, y pues no se ha rendido su informe correspondiente, yo solicitaría de nueva cuenta atentamente que se nos brindara ese formato para ver qué estado guarda, ya terminó ya concluyó el asunto por favor; entonces por eso la ciudadanía pues siente que no hay respuesta y que va a pasar con el ayuntamiento de Tijuana, pues no es muy difícil prever, el ayuntamiento le va a dar todas las largas posibles hasta terminar su gestión y a lo mejor hay interés de retomar el asunto, pero después de tanto tiempo ya cuando son los hechos consumados, o hechos consumados que prácticamente se queda sin materia y creo yo la pretensión y lamento mucho el que esté sucediendo eso con las autoridades, particularmente con el órgano jurisdiccional y con los ayuntamientos donde reflejan que no existe ese interés que debería por darle respuestas prontas expeditas estos derechos que tienen que ver con derechos humanos, y yo buena parte el discurso del representante del PBC sí lo replico porque hay mucha razón en esto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Antes de contestarle a la consejera Graciela, yo debo de reconocer lo que acaba de señalar el Consejero Daniel, acaba de señalar puntos muy importantes que creo que refleja la experiencia que él tiene en este tema, y refleja que las vivencias que él ha tenido dentro de estos temas, finalmente van a llevarnos a ese final que él comentaba, yo resaltar que fue una participación que celebro que haya hecho el Consejero Daniel y me sumo a ella, por otra parte también quiero decirle a la consejera que sí soy abogado, y le voy a recordar a la Consejera un artículo de la Constitución que es el 99 que dice: “el Tribunal Electoral será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del poder judicial de la federación”; porqué cito este artículo porque ella sostiene que la palabra del Tribunal Electoral local ya fue dictada y que esa es la que tenemos que aceptar aparentemente eso entendí, y quiero decirle que no, y tan no es así ya lo comentó el Consejero Daniel, hay criterios del pasado que sí tenían competencia, ahora dicen que no tenían competencia, ahora dice que no tiene competencia y esa es la última palabra, si usted quiere sostener que ya lo dijo que no tiene competencia, esa no es la última palabra y hay que ver si existen impugnaciones y se va a la Sala Superior y lo di diga la sala superior finalmente tendríamos que aceptarlo porque así lo dice la Constitución y eso podría estar sujeto a un debate académico, a otro tipo de debates pero jurídico ya no, nada más recordarle también consejera, que lo que diga el tribunal local no es la última palabra, digo el tribunal local a mí en lo personal aquí con la representación que tenemos, entonces ha sostenido algunas resoluciones que han sido combatidas ante tribunales superiores, y nos han dado la razón y

no fue la palabra final del Tribunal Electoral Local, entonces estos asuntos tendríamos que esperar a los ciudadanos que acepten o no esta resolución, en todo caso que acudan a otra instancia y lo que diga esa instancia y esa es la que tendríamos que aceptar con un mayor debate, que otra cosa, es todo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, creo que a todos nos quedó muy claro que en materia jurisdiccional la última palabra la tiene el tribunal electoral, pero la verdad el momento impera la Constitución Política de Baja California a reserva de las acciones que determine el grupo solicitante del plebiscito; no sé si quisiera aclarar algo, Consejera Amezola por favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Gracias Presidente, bien lo ha dicho usted atinadamente consejero, somos abogados en materia electoral sabemos cual es el principio de seguridad jurídica que rige la actuación de cada acto que va llevando a cabo la autoridad administrativa, y que es revisado como bien lo comenta el señor representante en primera instancia por el órgano jurisdiccional local, y en su caso por el órgano jurisdiccional federal; pero hasta el momento es lo que el Tribunal Jurisdiccional que es el órgano revisor de los actos de esta autoridad, así lo dice la Constitución, hasta el momento esa es la verdad y no atender una resolución del tribunal es un desacato y creo que el principio de legalidad que debe imperar en esta autoridad es precisamente el dar cumplimiento a las resoluciones que hasta en su momento estén, ya si después viene o no viene otra resolución ya sería otro momento procesal oportuno, nada más aclarar en ese sentido, pero coincido con el señor representante, no es la última instancia en caso de que se impugne la resolución habrá otra instancia gracia. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Gracias presidente, aquí como lo acaban de mencionar y estoy escuchando es que los ciudadanos vieron, ellos saben que es este órgano, cuando menos así tengo en el entendido que es el órgano rector de todos los asuntos electorales, a mí me preocupa mucho que en un momento dado desde que vienen a solicitar ya díganles que no estamos facultados, para que le damos largas, váyanse al municipio y que jamás se les va a resolver y tienen que buscarle otro método, porque esa es la verdad, me sumo totalmente a lo que dice el Consejero García, pero me queda una duda que hay un resolutivo que se contraponen y en otro el mismo tribunal, a lo mejor no los mismos magistrados ya dicen otra cosa, y este órgano que les dieron ese procedimiento debemos de ver o haberles sugerido o haberles apoyado a esos ciudadanos que tienen una instancia superior en base a dos resolutivos que dio el mismo tribunal en casos totalmente contrarios, entonces el tribunal federal la última instancia tendría que resolver ese asunto, pero la realidad de todo sabemos que es un asunto que estamos nuestro representante de todas las instancias de gobierno, ya sea el cabildo, el congreso están todos los de los partidos políticos, su gran mayoría y honestamente yo creo que esto a reserva de lo que se pueda yo entendí que este es así rindiéndose un informe, así lo veo que todas las comisiones deberían de ser lo mismo de su responsabilidad, a como nos han presentado, pero lo que sí es preocupante es que a los ciudadanos les demos inclusive tomarles la información de algo que no les vamos a poder resolver ahorita si no les formamos la ley electoral, si la Ley de Participación Ciudadana no esté reformada todavía, desde un principio se les quite la facultad, pueden ser juez y parte ellos mismos, independientemente que hay esta comisión pero van a colocar a los que realmente les van a dar seguimiento y largas y ahí está el problema de lo que les pasó a los mexicalenses, y ahí se la llevó el Jaime Díaz dándole y dándole, que wiri wiri y ahí están los pobres muchachos, y ya se les pasó, ya pasó su trienio, así les va a pasar a los de Tijuana y hay que decirles la verdad mejor, no hay que mentirles a los ciudadanos, y eso no es mi facultad y saben que no podemos meternos en la Ley de Participación Ciudadana, ni actos

de participación ciudadana, si no les vamos a resolver a los ciudadanos nosotros esa es la verdad, no es porque estemos ofendiendo al trabajo que yo así lo entendí, estamos defendiendo al consejo no, lo que hay que decirle a la sociedad que no estamos facultados, pero decirles desde que lleguen a solicitarlo, no los hagamos perder tiempo y decirles que allá hagan todas sus manifestaciones, ahí tenemos que ver la forma, como los podemos apoyar para que jurídicamente ante los órganos jurisdiccionales tanto el tribunal estatal como el órgano federal ya les exija, entendí que el de Tijuana ya lo validó, pero la verdad política, o sea no les va a convenir jamás que le va afectar a los ciudadanos pues en un momento dado ellos mismos lo pongan a una situación ciudadana para que realmente ya saben el resultados que van a tener, esa es la verdad, jamás de los jamases y lo pongo en situaciones donde hay estado y uno es el Distrito Federal, ahorita ciudad de México donde se han dado resultados al respecto y se han dado casos de ese tipo y ahí lo dejo, señor consejero solicitaría les digamos la verdad a los ciudadanos que no estamos facultados no hacerles perder el tiempo y que se vayan, que se vayan a un tribunal y con acatamiento de esos órganos creados para no resolverle nada a la ciudadanía les pueda dar respuesta, es cuanto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: En primer lugar queremos felicitar a la Comisión porque, sin tener una obligación legal expresa en un buen ánimo de fomentar la participación ciudadana ha estado dando seguimiento aunque pues dicen que es en relación con los puntos de acuerdo dictados en las resoluciones de los plebiscitos, antes de continuar preguntaría para seguir haciendo mi participación este plebiscito que era lo que se estaba sometiendo, era tarifa de transporte?, bueno el caso es que vemos con muy buenos ojos el que se esté llevando a cabo este seguimiento, sin embargo solo queda, viendo el punto legal, solo queda cumplir con la sentencia del tribunal, la verdad es que hasta este momento no hay más que hacer en virtud de certeza jurídica, pero si quiero mencionar algo que recordar algo que dije en este lugar cuando se analizó ese punto de acuerdo y claramente les dije cuando este documento llegue al presidente municipal y a los regidores y a los secretario de Tijuana, lo que va hacer es agarrarlo y hacerlo bolita y echarlo a un bote de basura, así lo dije y es lo que está pasando, miren municipio de Tijuana desafortunadamente es un municipio sombrío, un municipio que no tiene oído s a la ciudadanía está cerrado, lo vemos con el informe que realizo y era algo que ya se miraba, desafortunadamente el instituto salvo esa parte no tiene la facultad de atraerlo en este momento de participar a mayor profundidad y tan solo seguir dando el seguimiento, y recuerdo lo que ha pasado se dolosamente el ayuntamiento de Tijuana empieza argumentar en este tema de la tarifa del plebiscito y luminarias que no existe un reglamento entonces ellos ya sabían que si existía un reglamento y que lo único que se había hecho era crear uno nuevo en el que se decía la estructura de un órgano resolutor de palpación ciudadana pero en realidad toda la parte normativa estaba en el reglamento que supuestamente ellos decía que ya estaba extinto, todo apuntaba que iba para allá, que el municipio de Tijuana por todas esas cuestiones políticas como bien señalaba el consejero Daniel y que yo le sumaria cuestiones políticas y económicas obscuras también porque una autoridad que nada debe, nata teme, y ante el contexto de transparencia que se ha venido dando ya en los últimos años y de participación ciudadana creo que su obligación era inmediatamente la obligación del presidente municipal como representante del ayuntamiento era recibirlo inmediatamente acatar la sentencia señalar que existe un reglamento y darle tramite al plebiscito instaurar el procedimiento de plebiscito, pero vemos que utiliza argucias como cuales, cita al instituto y cita a los integrantes de la mesa de enlace para crear un nuevo reglamento, pero si el tribunal dice que existe un reglamento para sustanciar el plebiscito entonces me da tristeza y me da coraje también porque de cierta manera nosotros como partido político iniciamos ya hace un tiempo cuando el tema de los plebiscitos de hecho la regidora Mayra Flores presento ante el propio cabildo, antes de que lo hicieran los muchachos presento ante el propio cabildo, que el propio cabildo de Mexicali hiciera un plebiscito porque así lo señala el reglamento que puede ser a iniciativa

del propio cabildo no lo quisieron, son las mismas causas, de la administración pasada de Mexicali que las mismas causas de la administración pública de Tijuana el día de hoy, y cuál es la opacidad y el no querer rendir cuentas a la gente es desafortunado pero bueno así son las cosas yo reitero y me congratulo por los comentarios emitidos por el licenciado Daniel que son muy ciertos tan así que en carne viva como partido lo estamos sufriendo que los regidores de nuestro partido en ese municipio pretenden no tomarlos en cuenta, si hay una discusión entre los mismos regidores de nuestro partido que pugnan por la transparencia que pugnan por la rendición de cuentas, que pugnan por la participación ciudadana y no se les hace caso ustedes creen que un ciudadano común va a poder acceder a esa tan preciada participación, no lo creo, creo que debemos de madurar todavía como sociedad, vuelvo al primer punto que comente, felicitamos a la comisión porque creemos que están haciendo un buen trabajo y están haciendo lo que se puede no hay más que hacer cuando la ley no nos permite hacer más, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Rodrigo Martínez adelante tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Mi intervención es para darle la bienvenida al interés manifiesto por los representantes de los partidos políticos respecto de este tema y esta discusión relativa al plebiscito con esa misma envidia que manifiestan les pediría yo que la hagan llegar a sus representantes a sus diputados que son los responsables precisamente de legislar y atender la reforma a la ley de participación ciudadana que como ya bien lo hemos dicho varias veces es una ley que no es viable, pero lo que me preocupa es que aquí se le están diciendo mentiras y yo quisiera que nos dijeran que consejero de aquí, le ha mentado a los solicitantes de los plebiscito, tres veces se repitió la palabra mentiras que no les digamos mentiras y pues que yo sepa a título oficial no sé si inclusive a título personal le haya mentado a los representantes de los ciudadanos que solicitaron los plebiscitos, por eso reitero la bienvenida a los comentarios que hacen lo tenemos nosotros, pero creo que la Consejera Amezola fue muy precisa en decir que ahorita lo vigente, lo vigente no definitivo, pero lo vigente es lo que ha determinado el órgano jurisdiccional, sea políticamente motivado o no sea políticamente motivado sobre todos los que están aquí que son abogados saben lo que es la ley vigente, es una declaratoria, es una sentencia que tiene vigor, que bien estoy de acuerdo, no termina ahí todo, falta ver si por una parte la autoridad municipal se inconforma que ya se decía tal vez no está legitimada pero igual lo puede hacer los ciudadanos se inconforman el hecho es que no le demos vueltas al asunto, el órgano electoral tiene muy claras sus facultades y si el tribunal se equivocó o alguien cree que se equivocó cuando dictó una I resolución favorable y ahora no es competencia de nosotros, nosotros como bien lo dijo la consejera Amezola no podemos estar en desacato y decir pues no, no atendemos la resolución del tribunal y vámonos a exigirle a la autoridad municipal a que sea sensible a que sea responsable porque aquí ya se hubiese dicho yo no voy a decir si es o no es, de hecho yo si digo que no se queden cruzados de brazos los ciudadanos de Tijuana, que no se queden cruzados los regidores ninguno se deben de quedar cruzados de manos, entonces si yo nada más pediría que fuéramos más cuidadores porque que yo sepa ninguno de mis compañeros consejeros le ha mentado a ningún ciudadano que ha venido a solicitar algún instrumento de participación ciudadana , es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Considero que este tema ha sido discutido considerablemente, si así lo consideran pasamos al siguiente punto del orden del día, la Consejera Helga Casanova con el segundo punto de Asuntos Generales. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Gracias Consejero Presidente, solamente en relación al oficio 2366/2017, que este día recibió la Comisión de Procesos Electorales, que viene firmado por la presidencia del Consejo General en el sentido de la notificación del acuerdo que deja sin efectos relativo al proyecto de

lineamientos para la preparación, traslado y destrucción del material electoral utilizados durante los procesos electorales locales y las jornadas de consulta de participación ciudadana en este sentido la misma comisión se dio a la tarea de dar respuesta en oficio dirigido precisamente a la presidencia del Consejo General en oficio 037/2017 es un informe entonces que presenta esta comisión que me permitiré darle lectura brevemente, es un documento corto sin embargo este informe que presenta la Comisión de Procesos Electorales en términos del artículo 45, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respecto del anteproyecto de “Lineamientos para la preparación, traslado y destrucción de la documentación y el material electoral utilizados durante los procesos electorales locales y las jornadas de consulta de los instrumentos de participación ciudadana” aprobado por la Junta General Ejecutiva. El último párrafo del artículo 45, de la Ley Electoral del Estado de Baja California dispone, que en todos los asuntos que les sean encomendados a las comisiones, éstas deberán presentar un informe, opinión, punto de acuerdo o dictamen, según la naturaleza del asunto turnado, fundado y motivado, considerando las opiniones de los partidos políticos y las pruebas que se hubiesen presentado, cuando sea el caso. Con base en lo anterior, se rinde el presente informe respecto del asunto turnado a la Comisión de Procesos Electorales, correspondiente al Anteproyecto de “Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”, aprobado por la Junta General Ejecutiva. El 02 de noviembre de 2017 la Junta General Ejecutiva aprobó durante su Segunda Sesión Extraordinaria, el Punto de Acuerdo relativo al Anteproyecto de “Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”. El 06 de noviembre de 2017 el Consejero Presidente remitió el oficio No. CGE/2119/2017 dirigido a la Presidenta de esta Comisión, por medio del cual turna el Punto de Acuerdo señalado en el párrafo anterior para su análisis, estudio y posterior dictaminación. El 29 de noviembre de 2017 se desahogó Reunión de Trabajo de la Comisión de Procesos Electorales convocada por su Presidenta, donde se realizaron recomendaciones y observaciones por parte de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión con la finalidad de fortalecer el Anteproyecto de Lineamientos. El 1 de diciembre de 2017 el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales presentó al Secretario de la Junta el oficio No. DPE/401/2017, mediante el cual solicitó dejar sin efectos el Punto de Acuerdo relativo al Anteproyecto de Lineamientos en virtud de las recomendaciones y observaciones mencionadas. El 13 de diciembre de 2017 durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó dejar sin efectos el Punto de Acuerdo relativo al Anteproyecto de “Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”. El 14 de diciembre de 2017 el Consejero Presidente mediante oficio CGE/2366/2017 informó a la Comisión de Procesos Electorales el contenido del acuerdo referido en el párrafo anterior, para los efectos legales conducentes. En consecuencia, derivado de las recomendaciones y observaciones vertidas en dicha reunión de trabajo se advierte el interés de las Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión, por que sea robustecido el Anteproyecto de Lineamiento con un mayor análisis y estudio, con la única finalidad de construir unos lineamientos que cumplan con la necesidad actual de realizar procedimientos administrativos cada vez más integrales y transparentes, cuidando en todo momento nuestro medio ambiente. En este sentido y en concordancia con el oficio por el cual se informa a la Comisión de Procesos Electorales el acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva en el que se deja sin efectos el Punto de Acuerdo aludido en párrafos anteriores con las justificaciones señaladas, es que resulta de momento innecesario para esta Comisión entrar al estudio y análisis del fondo del asunto turnado a la misma. Lo anterior, se informa a la Presidencia del Consejo General para los efectos legales a que haya lugar, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Yo entiendo entonces que

podremos en los próximos días y en acuerdo con la comisión y en acuerdo con los partidos políticos retomar de nueva cuenta el análisis de este documento creo que podría resultar en unos más fortalecidos y fundamentado que nos dé un mejor servicio para los fines que persigue este instituto, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Alguna observación, no siendo así secretario continuemos con siguiente punto de Asuntos Generales, la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Gracias Consejero Presidente, es para hacer una aviso a los integrantes de este consejo de este pleno, en la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos como ya sabemos se está llevando la coordinación de los trabajos para la formulación de un proyecto de iniciativa de ley en materia electoral, ya tuvimos una reunión de trabajo donde se presentó el cronograma de actividades, con las actividades, plazos y áreas de responsabilidad y también una propuesta de temática que nos limitativa así lo dice el documento son temas y que pueden abonarse otros más, en esa reunión de trabajo que tuvimos habíamos coincidido todos en que nos daríamos un tiempo para aquellos que así lo consideraran oportuno presentaran alguna propuesta de modificación al cronograma o al programa de trabajo para este fin, e informarles que pues a la fecha no se han recibido ninguna observación en lo que entendemos los integrantes de la comisión, quedaría firme el cronograma de actividades con las modificaciones que se hicieron ahí en la reunión de trabajo, en ese sentido en el transcurso de hoy o mañana se les hará llegar ya un oficio por parte de la comisión donde ya estamos implementando las actividades de cronograma y como primera actividad solicitarles a los integrantes del pleno si así lo consideran necesario y oportuno que nos pudieran hacer llegar sus propuestas de reforma de ley para poderlas incorporando en el proyecto, el plazo que estamos otorgando de acuerdo al cronograma es hasta el día 19 de enero, así que dense un tiempcito por favor en las fiestas navideñas de reflexión de retroalimentación de lo que nos aconteció en el proceso electoral y podamos ahí aportar algún elemento, en ese sentido habíamos quedado que íbamos a llevar a cabo una reunión pero como no hubo ninguna propuesta consideramos que no hubo pues sería ocioso reunirnos para decir que queda el calendario firme, en este oficio que se les va a turnar se va adjuntar el cronograma ya definitivo y será ese precisamente el que la comisión conjuntamente con todos los integrantes de este pleno pues llevaremos a cabo para este proyecto de reforma, es todo consejero gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Amezola, está a su consideración lo informado por la consejera, no habiendo observaciones secretario continúe con el siguiente punto de asuntos generales, el tema que me llama a plantear aquí a esta mesa de consejo es el derivado de la presentación de la renuncia a la presidencia de Partidos Políticos por parte del Consejero Presidente de dicha comisión el Consejero Daniel García García, en su momento derivado del documento que presento donde él consideraba que pudiera ser sujeta a su participación de dicha comisión por parte del Consejo General pero posteriormente aclaro su posición donde no deseaba salir de la comisión entonces ya este tema ya no es materia del Consejo General, este consejo sino es materia de la comisión, yo les preguntaría en este caso, aquí están reunidos los tres integrantes de la comisión, si ya se pusieron de acuerdo, quien va a presidir los trabajos de dicha comisión porque, porque no podemos modificar la integración de la comisión porque así está establecido en ley, pero si se puede abrir vacante la presidencia y que uno de los vocales suba a la presidencia, yo les preguntaría al presidente de la comisión, aquí en asuntos generales si ya se pusieron de acuerdo quien va a presidir dichos trabajos y a partir de qué fecha para dar este asunto por concluido, consejero presidente, perdón Consejero Daniel García . -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí gracias efectivamente como usted lo señala yo presenté mi renuncia al cargo de presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de fecha 17 de noviembre, va dirigido a usted porque es el coordinador de los trabajos del Consejo General, en base al artículo 44, 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en donde ahí establezco en ese escrito pues las causas las justificantes por las cuales fueron motivos de mi renuncia todos están enterados de la misma, siempre establecí que era al cargo de la presidencia y no a la comisión, y por eso el fundamento sino, hubiese sido así, hubiese establecido el fundamento del artículo 46, fracción Octava de la propia ley, usted me notifica mediante oficio el 23 de noviembre, básicamente dos aspectos, primero que no pusiera, usted no podía aceptar mi renuncia de manera unilateral y porque tiene que ser acuerdo del pleno del Consejo General Electoral y segundo que había asuntos pendientes en la comisión que fueron turnados en su momento y que debían de, bueno continuar siendo atendidos, y por ello me vi en la necesidad de interponer un juicio de protección político electorales del ciudadano, el cual está en trámite pero independientemente de ello, yo también recibí el día de antier una solicitud por parte de los compañeros vocales de la comisión para efectos de reunirnos y asignar la presidencia y nada más que aquí tenemos un problema consejero presidente yo no puedo desatender la indicación que usted me hace en ese oficio y correría quizás una falta si lo dejo de lado si emito usted puntualmente me da indicaciones entonces tendría que en alcance a ese oficio o dejarlo sin efecto pero usted me debería de remitir un oficio yo le solicito atentamente para que todo sea formal y cumpla, esto que es muy importante todos los requisitos queden formales aquí, debe atenderse ese asunto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya conocer ese asunto del estado de esta situación, con todo gusto le girare un oficio en el sentido de que lo que platicamos en reunión de trabajo el día de ayer para que ustedes toda vez que no se está en riesgo, no está puesta a la consideración su salida de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sea esa comisión los que determinen quien es el nuevo titular de la presidencia y nos lo comunican al suscrito para yo dárselo a conocer a los consejeros, así lo hare, muchas gracias y a los integrantes del pleno y a las autoridades que correspondan, si alguien quiere hacer el uso de la voz, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Gracias presidente, nada más una atenta solicitud, sé que son cuestiones internas, pero nada más para conocimiento si nos pudieran en su momento proporcionar la documentación que sea enviada o recibida o que ha permanecido en este asunto, una copia simple si nos la pudieran proporcionar en el momento que ustedes decidan. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Claro no es nada secreto todo es público, con todo gusto, si no hay algún otro asunto, secretario continuar con el siguiente punto de la orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto 13.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, siendo las **quince horas con cuarenta y ocho minutos** del día **catorce de diciembre de dos mil diecisiete** se clausura la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General por su presencia atención muchas gracias. -

El presente instrumento consta de **cuarenta y cinco fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Elaboró: Rocío Escoto Ortiz
Revisó: Diego Meza Alcántar
Validó: Javier Bielma Sánchez